

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-1

FIGURA DE PLANEAMIENTO

PLANEAMIENTO GENERAL.

DESCRIPCIÓN

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ÁMBITO MUNICIPAL DE VERA.

EMPLAZAMIENTO

Término Municipal de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.U. de 19/12/1992
Publicación: B.O.P. de Almería de 13/03/1992 y 22/12/1992

CONTENIDO

- Resolución de aprobación definitiva de la C.P.U. de fecha 19/12/1991.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 13/03/1992.
- Índice de la normativa publicado en el B.O.P. de Almería de 22/12/1992.

OBJETO - RESUMEN

Revisión de las NN.SS. de Vera vigentes con aprobación definitiva por Resolución de la C.P.U. de fecha 17/03/1982.

OBSERVACIONES

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL**MP-1**

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 2170

R E S O L U C I O N

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 1.991.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes del que se dió cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 13 de Diciembre de 1.991, sobre Revisión de las Normas Subsidiarias de Vera, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

Esta Comisión, en sesión de 26 de Julio de 1.991 acordó:

I.- Suspender la aprobación definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Vera, por presentar las siguientes deficiencias que deberán ser subsanadas:

a) Se deberá esperar a que los informes sectoriales se emitan favorablemente o transcurran los plazos de silencio administrativo.

b) La documentación presentada consta de un documento inicial, un adicional primero y un adicional segundo, debiendose redactar un documento refundido único.

c) Es contradictorio que se permita desarrollar un sector mediante varios Planes Parciales mientras la norma 42.2.1.1. indica que cada sector se desarrollará mediante un único Plan Parcial. Igualmente se dice que el ámbito mínimo de los Planes Parciales se fijará en cada ficha, pero en la mayoría de ellas no se indica tal parámetro.

d) La edificabilidad deberá indicarse en metros cuadrados construibles por metro cuadrado de solar según el criterio seguido por la legislación urbanística vigente.

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL	MP-1
--------------------------------------	-------------

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA



Delegación Provincial
Almería

CPU 2170

e) No constan en los planos los distintos tipos de suelo no urbanizable calificados.

f) Se deberá justificar suficientemente la necesidad de la clasificación de nuevo suelo urbanizable y su cuantía.

g) Se deberá realizar un esquema indicativo de la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos para todo el territorio según establece el artículo 93 del Reglamento de Planeamiento.

II.- Los Planes Parciales que desarrollen el suelo apto para urbanizar deberán justificar el abastecimiento de agua suficiente para el abastecimiento de cada sector.

III.- Para las construcciones en suelo no urbanizable la parcela mínima será de una hectárea en regadío y dos hectáreas y media en secano.

IV.- Una vez subsanadas las deficiencias indicadas, el expediente deberá ser elevado de nuevo ante esta Comisión para su aprobación definitiva.

Por el Ayuntamiento se ha presentado un nuevo texto refundido, habiéndose solicitado los correspondientes informes sectoriales que aún no han sido emitidos.

Hasta que se emita, en su caso, informe favorable por parte de Confederación Hidrográfica del Sur, no procede la aprobación de los sectores RC-8, RC-9, RC-10, RC-11, IC-1, e IC-2 por estar situados, según se define en su propia ficha, en una zona que por su baja cota en relación con la zona circundante es susceptible de embalsar agua.

VISTOS los arts. 35 y 70 al 75 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, Ley 8/1990 de 25 de Julio, 88 al 100 y 160 del Reglamento de Planeamiento, 46 y 57 del Reglamento de Gestión y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL**MP-1**

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 2170

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo ACUERDA:

I.- Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Vera, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que los informes sectoriales solicitados sean favorables.

II.- Suspender la aprobación de los sectores RC-8, RC-9, RC-10, RC-11, IC-1 e I-2, hasta que se emita, en su caso, informe favorable por Confederación Hidrográfica del Sur.

III.- En el suelo no urbanizable, tendrá la consideración de regadío el situado de la cota 80 hacia abajo. Por encima de dicha cota, se solicitará a la Cámara Agraria que informe en cada caso sobre la condición de secano o regadío de la finca en cuestión.

Para las instalaciones y construcciones en dicho tipo de suelo la parcela mínima será de una hectárea en regadío y dos hectáreas y media en secano.

IV.- Las Normas Subsidiarias deberán adaptarse a la Ley 8/1990, de 25 de Julio, en el plazo de tres años. Hasta que se produzca la adaptación, el aprovechamiento susceptible de apropiación por los propietarios de cada sector será del 85% del aprovechamiento medio.

V.- Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique la presente Resolución en el B.O.P. una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-1**

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

92



Delegación Provincial
Almería

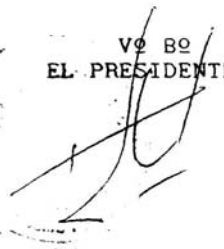
CPU 2170

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 de Decreto 194/1983 y art. 233 del T.R. Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su notificación.

Almería, a 19 de Diciembre de 1.991

EL SECRETARIO DE LA COMISION,

VO BO
EL PRESIDENTE,



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL**MP-1**

Dirección General de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 2170

RESOLUCION DE APROBACION DEFINITIVA SOBRE REVISION DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE VERA, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE DICHO TERMINO MUNICIPAL.

VISTA la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo adoptada en la sesión de fecha 19 de Diciembre de 1.991, que dice:

I.- Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Vera, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que los informes sectoriales solicitados sean favorables.

II.- Suspender la aprobación de los sectores RC-8, RC-9, RC-10, RC-11, IC-1 e IC-2, hasta que se emita, en su caso, informe favorable por Confederación Hidrográfica del Sur.

III.- En el suelo no urbanizable, tendrá la consideración de regadío el situado de la cota 80 hacia abajo. Por encima de dicha cota, se solicitará a la Cámara Agraria que informe en cada caso sobre la condición de secoano o regadío de la finca en cuestión.

Para las instalaciones y construcciones en dicho tipo de suelo la parcela mínima será de una hectárea en regadío y dos hectáreas y media en secoano.

IV.- Las Normas Subsidiarias deberán adaptarse a la Ley 8/1990, de 25 de Julio, en el plazo de tres años. Hasta que se produzca la adaptación, el aprovechamiento susceptible de apropiación por los propietarios de cada sector será del 85% del aprovechamiento medio.

V.- Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique la presente Resolución en el B.O.P. una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

VISTO que con fecha 28 de Febrero de 1992 se ha aportado documentación complementaria aprobada por el pleno de 27 de Febrero de 1992 con la que se corrigen los extremos de la Resolución de la C.P.U. de 19 de Diciembre de 1.991.

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL	MP-1
--------------------------------------	-------------

Gerencia de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

REVISIÓN Y PROFIT
Foto n.º 1
[Firma]

Delegación Provincial
Almería

Según lo acordado en la citada Resolución procede la publicación del acuerdo incorporando a las NN.SS. la documentación adicional indicada, con la salvedad de la posibilidad de optar por la ordenanza 2 en el Suelo Urbano contiguo a la U.A.-3 y de la creación de la U.A.-14, por tratarse de modificaciones que no han sido examinadas por la C.P.U.

I.- Procede la publicación de la aprobación definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Vera, promovida por el Ayuntamiento de Vera.

II.- Se suspende la aprobación definitiva de la U.A.-14 y la posibilidad de optar por la ordenanza 2 en el Suelo Urbano contiguo a la U.A.3.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 de Decreto 194/1983 y art. 233 del T.R. Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, a 5 de Marzo de 1.992

EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE
POR DELEGACION DE LA C.P.U.

[Firma]
Vicente E. Abad Montoya.





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-1

Pág. 4

Núm. 49 - 13 de Marzo de 1992

B.O.P. de Almería

DEUDORES	CONCEPTOS	PERIODO	DEBITOS
SANCHEZ FERNANDEZ M.	IBI URBANA ARB.	1984-91	25.959
SANCHEZ LIRIA JOSE	IVT.MECANICA	1984-91	14.441
SANCHEZ RODRIGUEZ FCO.	L.FISCAL ARBIT.	1982-91	484.166
SANCHEZ LOPEZ JESUS	IVT MECANICA	1990	6.680
SASTRERIA CAMPOY HNOS.	ARBITRIOS	1987	3.968
SOLA SANCHEZ FCO.	IBI URB.CESS AGRA.	1985-91	4.541
TORREBLANCA CORRAL C.	ARBITRIOS	1980-83	544
T.BERNABE CARPINTERO SL	L.FISCAL ARBIT.	1980-89	283.305
TUNEZ FRANCO EMILIO	ARBITRIOS	1986	416
VALENCIANO DE PABLOS P.	ARBITRIOS	1987	768
VAZQUEZ SANCHEZ LUIS	IVT MECANICA	1987-91	10.121
VEGA RUBIO JUAN	L.FICAL	1987-91	81.506
VERGARA TORREBLANCA A.	ARBITRIOS	1987-89	1.256
VILLANUEVA JIMENEZ D.	IBI URBANA	1984-89	3.577
YELAMOS MARTINEZ AMALIA	ARBITRIOS	1990-91	1.123
YELAMOS MARTINEZ ANT.	ARBITRIOS	1983	740

En dicho procedimiento dictó el Sr. Tesorero la siguiente:

"PROVIDENCIA: En el uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento."

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la ley General Tributaria, procederá recurso de reposición ante el Tesorero en el plazo de un mes a contar desde la notificación, bien entendido que, la interposición de dicho recurso no implican la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de la deuda en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 108 del citado reglamento, se notifica al deudor por el presente concediéndole los siguientes plazos de ingreso:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mes, o inmediato hábil posterior, si la notificación se practica entre los días 1 y 15 del mes.

Hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior, si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último del mes.

Se le previene, que de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Huércal-Overa, 21 de Enero de 1.992.- EL JEFE DE LA UNIDAD, José Luis Moya Godoy.

1538/92

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

**RESOLUCION DE APROBACION DEFINITIVA
SOBRE REVISION DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE
VERA, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE
DICH0 TERMINO MUNICIPAL.**

VISTA la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo adoptada en la sesión de fecha 19 de Diciembre de 1991, que dice:

I.-Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Vera, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que los informes sectoriales solicitados sean favorables.

II.-Suspender la aprobación de los sectores RC-8, RC-9, RC-10, RC-11, IC-1 e I-2, hasta que se emita, en su caso, informe favorable por Confederación Hidrográfica del Sur.

III.-En el suelo no urbanizable, tendrá la consideración de regadío el situado de la cota 80 hacia abajo. Por encima de dicha cota, se solicitará a la Cámara Agraria que informe en cada caso sobre la condición de secano o

Para las instalaciones y construcciones en dicho tipo de suelo la parcela mínima será de una hectárea en regadío y dos hectáreas y media en secano.

IV.- Las Normas Subsidiarias deberán adaptarse a la Ley 8/1990, de 25 de Julio, en el plazo de tres años. Hasta que se produzca la adaptación, el aprovechamiento susceptible de apropiación por los propietarios de cada sector será del 85% del aprovechamiento medio.

V.- Facultar al Vicepresidente de esta Comisión para que publique la presente Resolución en el B.O.P., una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

VISTO que con fecha 28 de Febrero de 1992 se ha aportado documentación complementaria aprobada por el pleno de 27 de Febrero de 1992 con la que se corrigen los extremos de la Resolución de la C.P.U. de 19 de Diciembre de 1991.

Según lo acordado en la citada Resolución procede la publicación del acuerdo incorporado a las NN.SS. la documentación adicional indicada, con la salvedad de la posibilidad de optar por la ordenanza 2 en el Suelo Urbano contiguo a la U.A.-3 y de la creación de la U.A.- 14, por tratarse de modificaciones que no han sido examinadas por la C.P.U.

I.- Procede la publicación de la aprobación definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Vera, promovi-

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-1

L. O.P. de Almería

Núm. 49 - 13 de Marzo de 1992

Pág. 5

II.- Se suspende la aprobación definitiva de la U.A.-14 y la posibilidad de optar por la ordenanza 2 en el Suelo Urbano contiguo a la U.A.3.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 del Decreto 194/1983 y art. 233 del T.R. Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, a 5 de Marzo de 1992.

EL DELEGADO PROVINCIAL, PRESIDENTE POR DELEGACION DE LA C.P.U., Vicente E. Abad Montoya.

1428/92

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

EDICTO

Recibido en esta Delegación Provincial expediente sobre Fonda Restaurante, en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Fondón, en paraje "Molino de Rafa", promovido por D. Dionisio Villafañá Ventaja, número de C.P.U. 2307, para su tramitación por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública durante 15 días. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo en el Departamento de Urbanismo de esta Delegación Provincial y se podrán presentar las alegaciones pertinentes.

Almería, a 20 de Febrero de 1992.

EL VICEPRESIDENTE DE LA C.P.U., Vicente E. Abad Montoya

1061/92

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección General de Carreteras
DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN ANDALUCIA ORIENTAL - ALMERIA

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION

Habiéndose aprobado el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto: 1-AL-310. Acondicionamiento y Nueva Carretera, CN-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, tramo Venta del Pobre, Los Gallardos. Término municipal de Sorbas (Almería), modificado nº 1, y remitido el libramiento para el pago de las fincas afectadas, se pone en conocimiento de los particulares afectados que el día 17 de Marzo de 1992, deberán personarse en el Ayuntamiento de Sorbas para proceder a cobrar las cantidades que a cada uno corresponden, llevando la escritura de propiedad, debidamente registrada, de su finca respectiva, bien entendido que tendrán que acreditar su personalidad, y en caso de comparecer mediante representación, ésta será por medio de poder bastante al efecto.

Caso de no presentarse, la cantidad correspondiente será depositada en la Caja General de Depósitos de la Dirección Provincial de Hacienda, hasta su comparencia de esta Unidad de Carreteras.

Al mismo tiempo se hace público este acto, para que existieran terceras personas que se considerasen como mejor derecho al percibo de las cantidades, pueda comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular las reclamaciones que estimen oportunas, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Almería, a 17 de Febrero de 1992.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE CARRETERAS, José Luis Díaz Rullo Más.

Administración Municipal

1093/92

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA
Servicio de Urbanismo
PLANEAMIENTO

EDICTO

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería,

HACE SABER: Que por D. Juan Manuel Bautista Caparrós, se ha presentado propuesta de reparcelación voluntaria y discontinua (T.A.U.), al amparo de lo dispuesto en el art. 115, en relación con el 78.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y que afecta a las parcelas siguientes:

"1.-Almacén situado en la calle sin nombre, continuo la muralla y Reducto, Cuartel Uno, de esta Ciudad, marcado con el número uno, que linda por su entrada o sea Est dicha calle; por la derecha o Norte, un patio descubier procedente de la testamentaria de D. Antonio Hernández en donde tiene su ventana para reabrir luces y por izquierda o Sur, otro almacén procedente de dicha testamentaria marcado con el número dos de la calle del Socorro, y por la espalda u Oeste, almacén del señor Piqueras. Ocupa una superficie de doscientos veintitres metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al folio 83, tomo 1.521, libro 804, finca nº 6.37

2.-Almacén situado en la calle del Socorro, y en actualidad del General Luque, en esta ciudad, señalado con el número cincuenta y dos; ocupa una superficie quinientos sesenta y nueve metros cuadrados, y linda con Sur o entrada, con dicha calle; Este, con la calle del Socorro; espalda o Norte, otro almacén de D. Luis Cantó y Oeste, con almacén de D. Francisco Piqueras.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al Folio 164, tomo 1518, libro 801, finca nº 6.37

3.-Almacén compuesto de varias naves industriales; parte descubierta, en planta baja, con varias entradas; situado en la calle del General Luque, con el número cuarenta y seis, con fachada también a la citada Avenida del Mar, ocupa una superficie de dos mil doscientos sesenta y tres metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, derecha entrando, con otra finca este caudal y barrilería de don Miguel Martínez Campuzano, izquierda, la Avenida del Mar y el edificio vendido



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-1

Número 243 - SUPLEMENTO

Martes, 22 de Diciembre de 1.992

75,00 Ptas.



FRANQUEO CONCERTADO 0/51
Depósito Legal AL-1-1958

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERIA
Teléfono (951) 21 11 31

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Código Civil.- Artículo 2.1.- Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el Boletín Oficial del Estado, si en ellas no se dispone otra cosa.

Artículo 6.1.- La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de abril y de 3 y 21 de Octubre de 1.754.- Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.- Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

IMPORTE DE SUSCRIPCIÓN
(Según tarifa B.O.P. n.º 280 de 31-12-91)

ANUAL.....	5.250 Ptas.
DE ABRIL A DICIEMBRE.....	4.000 "
SEGUNDO SEMESTRE.....	2.700 "
DE OCTUBRE A DICIEMBRE.....	1.400 "
Ejemplares sueltos.....	75 "

Administración Municipal

7460/92

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Don César Martín Cuadrado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería).

HACE SABER: Que estando aprobado definitivamente, el expediente de Revisión de las NN. SS. de Vera, por el presente se publica la normativa urbanística vigente en este Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el art.º 70/2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora del Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos subsiguientes.

Vera, a 11 de Noviembre de 1992.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, César Martín Cuadrado.

REVISION Y MODIFICACION DE: NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE AMBITO MUNICIPAL DE VERA

INDICE

I.- GENERALIDADES

=====

- 1.- Objeto
- 2.- Ambito territorial
- 3.- Vigencia y Revisión
- 4.- Documentos
- 5.- Clasificación del suelo

II.- DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO

=====

PLANES PARCIALES

- 6.- Objeto
- 7.- Ambito
- 8.- Contenido
- 9.- Documentación

PLANES ESPECIALES

- 10.- Objeto
- 11.- Contenido
- 12.- Planes Especiales de Reforma Interior y de Saneamiento
- 13.- Planes Especiales de Protección
- 14.- Limitaciones de los Planes Especiales

ESTUDIOS DE DETALLE

- 15.- Objeto
- 16.- Contenido
- 17.- Limitaciones de los Estudios de Detalle



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-1

Pág. 2

Núm. 243 - 22 de Diciembre de 1992

B.O.P. de Almería

PROYECTOS DE URBANIZACION

18.- Objeto

19.- Ambito

20.- Contenido, Documentación y Presupuesto

III.- NORMAS DE TRAMITACION

=====

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO

21.- Información y Aprobación de Planes Parciales y Especiales

22.- Formación y Aprobación de los Proyecto de Urbanización

23.- Formación y Aprobación de los Estudios de Detalle

24.- Requisitos Formales comunes a los apartados anteriores

25.- Sistemas de actuación

25.1.- Sistema de Compensación

25.2.- Sistema de Cooperación

25.3.- Sistema de Expropiación

26.- Licencias Urbanísticas

27.- Licencias de Obras

27.1.- En suelo urbano

27.2.- En suelo apto para la urbanización o urbanizable

27.3.- En suelo no urbanizable

27.4.- Terminación de obras

27.5.- Cambio de uso

28.- Licencias de apertura de Industrias y Actividades

29.- Parcelaciones y Reparaciones

29.1.- Parcelaciones

29.2.- Reparcelaciones

30.- Declaración de Ruina

IV.- DEFINICIONES

=====

31.- Definiciones

V.- ZONIFICACION Y NORMAS PARTICULARES

=====

V.1.- SUELO URBANO

32.- Definición y usos

32.1.- Definición

32.2.- Usos en general

32.3.- Usos en zona de servidumbre de protección (Ley de Costas)

33.- Actuaciones programadas - Unidad de Actuación

33.1.- Cesiones obligatorias

33.2.- Obligación de urbanizar

34.- Requisitos para actuaciones edificatorias o de urbanización

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-1

B.O.P. de Almería

Núm. 243 - 22 de Diciembre de 1992

Pág. 3

35.- Normas particulares

35.1.- Ordenanza 1 - Nucleo de Vera y Zona Costa: Las Marinas

35.1.1.- Ambito de aplicación

35.1.2.- Usos

35.1.3.- Características estéticas, materiales y composición

35.1.4.- Condiciones de edificabilidad

35.2.- Ordenanza 2 - Nucleo de Vera

35.2.1.- Ambito de aplicación

35.2.2.- Usos

35.2.3.- Características estéticas, materiales y composición

35.2.4.- Condiciones de edificabilidad

35.3.- Ordenanza 3 - Nucleo de Vera

35.3.1.- Ambito de aplicación

35.3.2.- Usos

35.3.3.- Características estéticas, materiales y composición

35.3.4.- Condiciones de edificabilidad

35.4.- Ordenanza 4 - Nucleo de Vera

35.4.1.- Ambito de aplicación

35.4.2.- Usos

35.4.3.- Características estéticas, materiales y composición

35.5.- Ordenanza 5 - Zona Costa: Las Marinas

35.5.1.- Ambito de aplicación

35.5.2.- Usos

35.5.3.- Características estéticas, materiales y composición

35.5.4.- Condiciones de edificabilidad

35.6.- Ordenanza 6 - Zona Costa: Las Marinas

35.6.1.- Ambito de aplicación

35.6.2.- Usos

35.6.3.- Características estéticas, materiales y composición

35.6.4.- Condiciones de edificabilidad

35.7.- Ordenanza 7 - Zona Costa: Pueblo Laguna

35.7.1.- Ambito de aplicación

35.7.2.- Usos

35.7.3.- Características estéticas, materiales y composición

35.7.4.- Condiciones de edificabilidad

35.8.- Ordenanza 8 - Zona Costa: Puerto Rey

35.8.1.- Ambito de aplicación

35.8.2.- Usos

35.8.3.- Características estéticas, materiales y composición

35.8.4.- Condiciones de edificabilidad

35.9.- Ordenanza 9 - Nucleo de Vera

35.9.1.- Ambito de aplicación

35.9.2.- Usos

35.9.3.- Condiciones de edificabilidad

35.10.- Ordenanza 10 - Camping Puerto Rey

35.10.1.- Ambito de aplicación

35.10.2.- Usos

35.10.3.- Condiciones de edificabilidad

35.11.- Ordenanza 11 - Nucleo de Vera - Club Tenis

35.11.1.- Ambito de aplicación

35.11.2.- Usos

35.11.3.- Condiciones de edificabilidad

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-1

Pág. 4

Núm. 243 - 22 de Diciembre de 1992

B.O.P. de Almería

- 35.12.- Ordenanza 12 - Unidad de actuación nº 12
 - 35.12.1.- Ambito de aplicación
 - 35.12.2.- Usos
 - 35.12.3.- Condiciones de edificabilidad
 - 35.12.4.- Compromisos de los propietarios
- 35.13.- Ordenanza 13 - Zona hotel Vera Playa y Anexos
 - 35.13.1.- Ambito de aplicación
 - 35.13.2.- Usos
 - 35.13.3.- Condiciones de edificabilidad
 - 35.13.4.- Compromisos de los propietarios
- 35.14.- Ordenanza 14 - Zona "Gavisa"
 - 35.14.1.- Ambito de aplicación
 - 35.14.2.- Usos
 - 35.14.3.- Condiciones de edificabilidad
 - 35.14.4.- Compromisos de los propietarios
- 35.15.- Ordenanza 15 - Zona "Natsun"
 - 35.15.1.- Ambito de aplicación
 - 35.15.2.- Usos
 - 35.15.3.- Condiciones de edificabilidad
 - 35.15.4.- Compromisos de los propietarios
- 35.16.- Ordenanza 16 - Equipamientos
 - 35.16.1.- Definición
 - 35.16.2.- Ordenación
 - 35.16.3.- Usos y compatibilidades
 - 35.16.4.- Condiciones de edificación
- 35.17.- Ordenanza 17 - Espacios libres
 - 35.17.1.- Definición
 - 35.17.2.- Ordenación
 - 35.17.3.- Usos y compatibilidades
 - 35.17.4.- Condiciones de edificación
- 35.18.- Edificios a proteger

V.2.- SUELO URBANIZABLE

- 36.- Definición y usos
 - 36.1.- Definición
 - 36.2.- Usos en general
 - 36.3.- Usos en zona de Servidumbre de Protección (Ley de Costas)
 - 36.4.- Servidumbres de tránsito y acceso al mar
 - 36.5.- Zona de influencia de 500 m. desde el límite de la ribera del mar
 - 36.6.- Obras e instalaciones situadas en terreno de dominio publico marítimo terrestre o en la servidumbre de protección
 - 36.7.- Accesos y vías de servicio
 - 36.8.- Obras de infraestructura exteriores al sector
- 37.- Desarrollo
- 38.- Abastecimiento de agua
- 39.- Condiciones de edificación
- 40.- Condiciones para la instalación de campamentos
- 41.- Cumplimiento de los plazos que establecen las presentes Normas Subsidiarias, en relación con el desarrollo del suelo urbanizable

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-1

B.O.P. de Almería

Núm. 243 - 22 de Diciembre de 1992

Pág. 5

42.- Normas particulares

- 42.1.- Sistema general de espacios libres y red viaria
 - 42.1.1.- Situación
 - 42.1.2.- Definición
 - 42.1.3.- Normativa
 - 42.1.4.- Condiciones de uso y edificabilidad
- 42.2.- Fichas de cada sector
- 42.3.- Planes Parciales existentes

43.- Condiciones comunes a todo el suelo urbanizable

V.3.- SUELO NO URBANIZABLE

44.- Definición

45.- Delimitación de zonas que deben ser objeto de especial protección

46.- Concepto de Núcleo de Población

47.- Actuaciones programadas

- 47.1.- Aeródromo

48.- Normas de edificación

- 48.1.- Norma particular de la zona NU-1, de especial protección
 - 48.1.1.- NU-1.a Protección ecológica, forestal, paisajística, agrícola.
 - Definición
 - Usos autorizados
 - Usos prohibidos
 - Usos existentes
 - Condiciones de edificación
 - 48.1.2.- NU-1.b y NU-1.c Cauces y Costas
 - Ambito
 - Usos autorizados y prohibidos
 - Condiciones de edificación
 - 48.1.3.- NU-1.d Infraestructuras
 - Definición
 - Usos autorizados, usos prohibidos
 - Condiciones de edificación
 - 48.1.4.- NU-1.e Yacimientos Arqueológicos
 - Definición
 - Tipología de yacimientos arqueológicos
 - Normas generales
 - 48.1.5.- Norma particular de la zona NU-2, regadío y cultivos forzados
 - Definición
 - Usos autorizados
 - Usos prohibidos
 - Usos existentes
 - Condiciones de edificación
 - 48.1.6.- Norma particular de la zona NU-3, secano
 - Definición
 - Usos autorizados
 - Usos prohibidos
 - Condiciones de edificación
 - 48.1.7.- Norma particular de la zona NU-4, sistemas generales
 - Definición
 - Usos autorizados y compatibilidades
 - Ordenación
 - Condiciones de edificación
 - 48.1.8.- Construcciones e instalaciones al servicio de las obras públicas



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-1

Pág. 6

Núm. 243 - 22 de Diciembre de 1992

B.O.P. de Almería

VI.- NORMAS GENERALES DE URBANIZACION

- =====
- 49.- Pavimentación de calzadas, aparcamientos y aceras
 - 49.1.- Condiciones generales
 - 49.2.- Documentación mínima del proyecto
 - 50.- Abastecimiento y distribución de agua potable
 - 50.1.- Condiciones generales
 - 50.2.- Condiciones particulares
 - 50.3.- Documentación mínima del proyecto
 - 51.- Saneamiento y alcantarillado
 - 51.1.- Condiciones generales
 - 51.2.- Condiciones particulares
 - 51.3.- Documentación mínima del proyecto
 - 52.- Redes de suministro de Energía Eléctrica
 - 52.1.- Condiciones generales
 - 52.2.- Documentación mínima del proyecto
 - 53.- Redes de alumbrado público
 - 53.1.- Condiciones generales
 - 53.2.- Documentación mínima del proyecto
 - 54.- Espacios libres, parques y jardines públicos
 - 54.1.- Condiciones generales
 - 54.2.- Documentación mínima del proyecto

VII.- NORMAS DE PROTECCION AMBIENTAL

- =====
- 55.- Normas de protección del paisaje
 - 55.1.- Disposiciones generales
 - 55.2.- Zonas de protección ecológica, forestal o paisajística
 - 55.3.- Vistas panorámicas
 - 55.4.- Singularidades paisajísticas
 - 55.5.- Edificios existentes de interés para el paisaje
 - 55.6.- Normas particulares
 - 55.6.1.- Canteras y explotaciones mineras a cielo abierto
 - 55.6.2.- Basureros y estercoleros
 - 55.6.3.- Cementerios de coches
 - 55.6.4.- Construcción de infraestructuras
 - 55.6.5.- Símbolos en lugares destacados
 - 56.- Normas de protección de los ecosistemas
 - 56.1.- Disposiciones generales
 - 56.2.- Protección de cauces y riberas
 - 57.- Normas de protección del medio ambiente
 - 57.1.- Emisiones gaseosas
 - 57.2.- Niveles sonoros y vibraciones
 - 57.3.- Vertidos líquidos
 - 57.4.- Residuos sólidos
 - 57.5.- Ganaderías, industrias insalubres y peligrosas
 - 57.6.- Normas de protección de las infraestructuras
 - 57.6.1.- Carreteras
 - 57.6.2.- Energía eléctrica. Alta tensión
 - 57.6.3.- Embalses y cauces públicos



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-1

B.O.P. de Almería

Núm. 243 - 22 de Diciembre de 1992

Pág. 7

VIII.- NORMAS DE EDIFICACION

58.- Conceptos y normas fundamentales

- 58.1.- Espacios libres privados
- 58.2.- Alineaciones, rasantes, ancho acera y demás condiciones de edificabilidad
- 58.3.- Parcela mínima, ocupación, volumen, altura
- 58.4.- Patios
- 58.5.- Escaleras y ascensores
- 58.6.- Salientes y vuelcos
- 58.7.- Medianerías
- 58.8.- Alineaciones interiores
- 58.9.- Solares no edificables y edificables, edificios fuera de ordenación y alineación
- 58.10.- Sótanos y semisótanos
- 58.11.- Aparcamientos
- 58.12.- Vallas y medida de seguridad

59.- Condiciones higiénicas y ambientales

- 59.1.- Generalidades
- 59.2.- Condiciones exteriores de la edificación
 - 59.2.1.- Pasajes peatonales y soportales
 - 59.2.2.- Protecciones
 - 59.2.3.- Portadas, escaparates y vitrinas
 - 59.2.4.- Marquesinas y toldos
- 59.3.- Condiciones interiores de edificación
 - 59.3.1.- Condiciones de los locales habituales
 - 59.3.2.- Sótanos y semisótanos
 - 59.3.3.- Nivel de la planta baja
 - 59.3.4.- Portales
 - 59.3.5.- Pasillos de distribución
- 59.4.- Condiciones de servicios e instalaciones
 - 59.4.1.- Condiciones de las instalaciones
 - 59.4.2.- Aislamientos
 - 59.4.3.- Señalización de fincas
 - 59.4.4.- Servicio de cartería
 - 59.4.5.- Cuartos de basura
 - 59.4.6.- Cuartos de contadores y cuartos de calderas
 - 59.4.7.- Chimeneas de ventilación
 - 59.4.8.- Antenas colectivas de televisión
 - 59.4.9.- Servidumbres urbanas

60.- Condiciones constructivas

61.- Condiciones estéticas

- 61.1.- Fachadas
- 61.2.- Anuncios publicitarios
- 61.3.- Muestras
- 61.4.- Banderines
- 61.5.- Cumplimiento de los requisitos estéticos

62.- Conservación de edificaciones



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-1

Pág. 8

Núm. 243 - 22 de Diciembre de 19..

B.O.P. de Almería

IX.- CONDICIONES GENERALES DE USO

=====

63.- Clasificación de usos, uso preferente, compatibilidades

64.- Uso residencial y hotelero

64.1.- Hotelero

64.2.- Residencial

64.3.- Programa mínimo y dimensiones

65.- Uso comercial

65.1.- Uso comercial

65.2.- Clasificación

66.- Oficinas y artesanía. Servicios administrativos y de seguridad

66.1.- Definición

66.2.- Clasificación

67.- Sanitario

67.1.- Definición

67.2.- Clasificación

68.- Asistencial y Social. Cultural. Religioso. Espectáculos y Salas Recreativas

68.1.- Definición

68.2.- Clasificación

69.- Escuelas

69.1.- Definición

69.2.- Clasificación

70.- Industrial

70.1.- Definición

70.2.- Clasificación

70.3.- Condiciones particulares para comercios y oficinas

70.4.- Condiciones particulares para el uso de garaje

70.4.1.- Condiciones de acceso

70.4.2.- Dimensiones de plazas de estacionamiento

70.4.3.- Altura

70.4.4.- Construcción

70.4.5.- Ventilación

70.4.6.- Iluminación

70.4.7.- Instalaciones contra incendios

70.4.8.- Aseos

70.4.9.- Saneamiento

70.5.- Condiciones particulares para los talleres de automóviles y estaciones de servicios

70.5.1.- Talleres de automóviles

70.5.2.- Estaciones de servicio

71.- Industrial no compatible

71.1.- Definición

71.2.- Clasificación

71.3.- Condiciones particulares

71.3.1.- Condiciones de uso y explotación

71.3.2.- Dimensiones y condiciones de los locales

71.3.3.- Aseos

71.3.4.- Construcción

71.3.5.- Energía eléctrica

71.3.6.- Evacuación de aguas y sólidos residuales

71.3.7.- Evacuación de aire, gases y humos

71.3.8.- Instalaciones contra incendios

72.- Discotecas y similares

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-2

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

ADAPTACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ÁMBITO MUNICIPAL DE VERA, AL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY 8/1990 SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA, Y DOS MODIFICACIONES PUNTUALES A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

EMPLAZAMIENTO

Término Municipal de Vera, y prolongación de calle Almería. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U de 20/07/1995
 Publicación: ---

CONTENIDO

- Resolución de aprobación definitiva de la C.P.O.T.U. de fecha 20/07/1995.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Consiste en la Adaptación de las NN.SS. de 1991 a la Ley 8/1990 y la creación de la U. A. nº 16 de suelo urbano (no consolidado), a desarrollar mediante Estudio de Detalle, contenidos que se aprueban. La clasificación de la U. A. nº 15, sita en el Palmeral, se deniega en la Resolución.

OBSERVACIONES

No consta la publicación en el B.O.P de Almería.

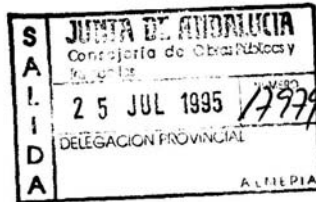
ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL	MP-2
--------------------------------------	-------------

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCIA

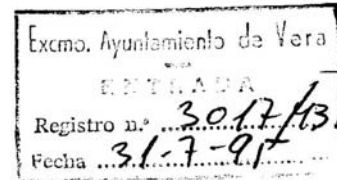
Delegación Provincial
Almería



Destinatario:

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de VERA.-
(Almería)

Fecha: 25/Julio/95
Su referenciá: URB/AG/EM
Nuestra referencia: Rdo. Resolución.



EXPEDIENTE: 2907
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO
ASUNTO: Modif. NN.SS.
SITUACION: VERA.- (Almería)

Adjunto remito Resolución aceptada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 20 de Julio de 1.995, relativa en el expediente de referencia, también se adjunta oficio dirigido al Gobierno Civil para que se personen a fin de que publiquen dicha Resolución.

EL JEFE DE LA SECCION DE PLANEAMIENTO.



Antonio Galán Pedregosa.

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL	MP-2
--------------------------------------	-------------

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial
Almería



adjunta

CPU 2907

R E S O L U C I O N

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 20 de Julio de 1.995.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2907, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Vera, promovido por el Ayuntamiento dicho Término Municipal.

El documento está configurado por tres elementos independientes: la adaptación de las Normas Subsidiarias al Texto refundido de la Ley del suelo y dos modificaciones puntuales que suponen la reclasificación de terrenos situados el este y al oeste, respectivamente, del núcleo de Vera, configurando las Unidades de Actuación 15 y 16.

Se ha producido un error en el área 1.2., correspondiente al sector R-2 en la que el aprovechamiento tipo es de 0,3 m2 residencial/m2 suelo y la edificabilidad 0,6 m2/m2, siendo la única en que ambos parámetros no coinciden.

En cuanto a las unidades de actuación, la 16 puede ser admisible dada su escasa superficie, 0,49 Ha., pero no sucede lo mismo con la U.A.-15, de 2,64 Ha., que no reúne las circunstancias exigidas por la Ley del Suelo para ser clasificada como suelo urbano, pudiendo ser, en su caso, un sector de suelo apto para urbanizar.

VISTOS los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-2**



Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCIA 2/

Delegación Provincial
Almería

Adjunta

CPU 2907

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo ACUERDA:

- I.- Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas subsidiarias de Vera con las excepciones y rectificaciones que se indican a continuación.
- II.- Se deniega la aprobación definitiva en cuanto a la Unidad de Actuación 15.
- III.- El aprovechamiento tipo para el área 1.2., correspondiente al Sector R-2, será de 0,6 m² residencial/m² suelo.
- IV.- Quedan anuladas todas las referencias a sectores que han pasado a ser parte del municipio de Garrucha.
- V.- Se consideran nulos los coeficientes de uso residencial en las áreas de reparto industriales en tanto no está permitido dicho uso y deberá imponerse de forma explícita el criterio algebraico con que se aplican los coeficientes.

Publicuese la presente Resolución en el B.O.P.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, a 20 de Julio de 1.995
EL SECRETARIO DE LA COMISION,

Vo. Po
EL VICEPRESIDENTE



Andrés Marín Durbán

Vicente E. Abad Montoya



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-2**



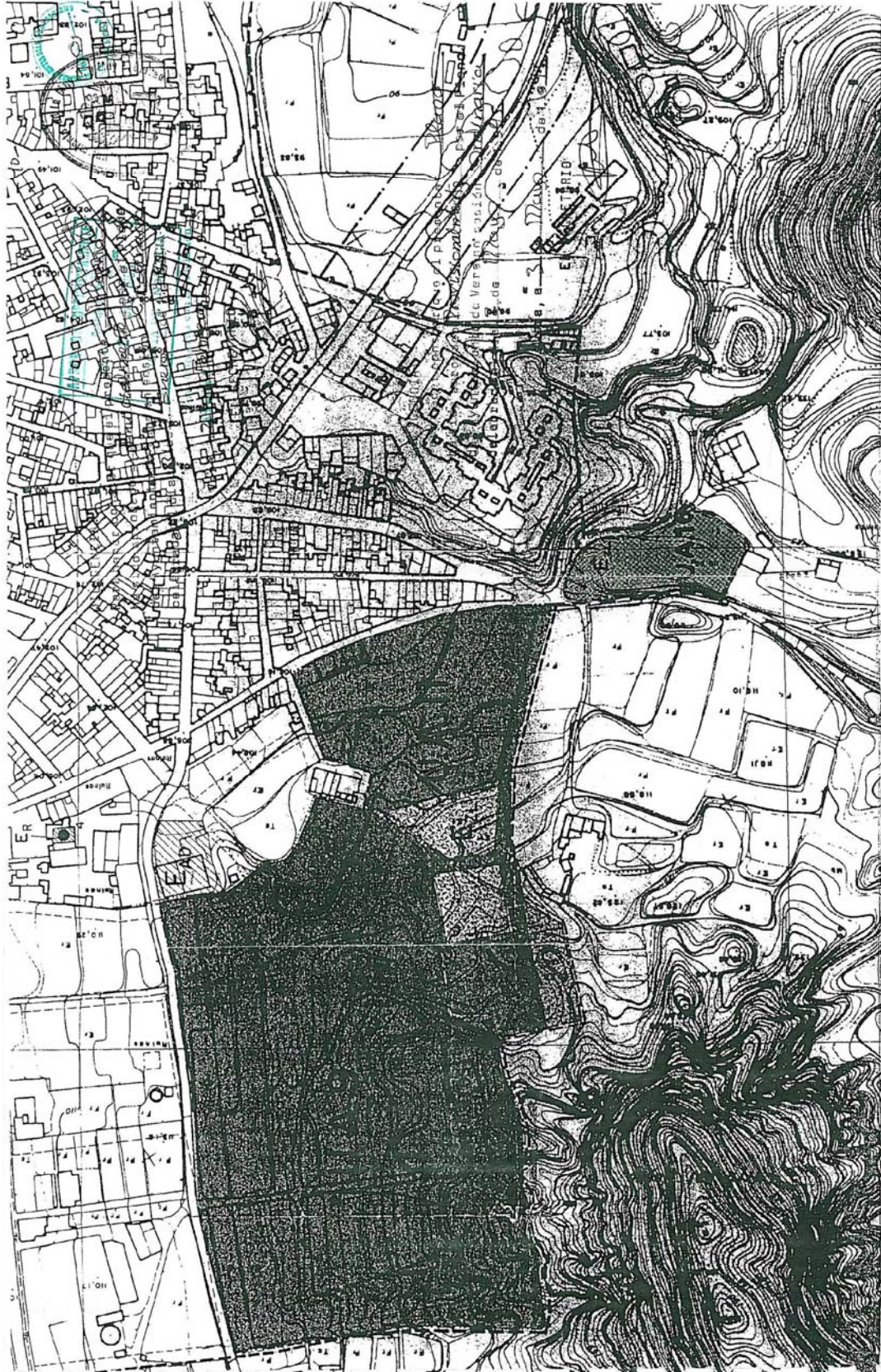
MODIFICACION PUNTUAL N.º 2. D.F.
L.A.S NN.SS. DE VERA (ALMERTIA)

PLANO Nº 2 : CLASIFICACION DEL SUELO SEGUN NN.SS.
Arquitecto Municipal: EVA CRISTINA RODRIGUEZ MARTIN

E: 1/10.000



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-2**



MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DE LAS NN.SS. DE VERA (ALMERIA)

PLANO Nº 3 : CLASIFICACION DEL SUELO EN LA MODIFICACION
Arquitecto Municipal: EVA CRISTINA RODRIGUEZ MARIN

F: 1/2000



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-2**



MODIFICACION URBANISMO Nº 2 DE
LAS NN.SS. DE VERA (ALMERIA)

PIANO Nº 4 : NORMATIVA
Arquitecto Municipal: EVA CRISTINA RODRIGUEZ MARIN

F. 1/2000

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-3

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. EN EL ÁMBITO DE LOS TERRENOS DEL ANTIGUO ASILO

EMPLAZAMIENTO

Calle del Mar. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 25/06/1996
Publicación: ---

CONTENIDO

- Informe de la C.P.O.T.U. de fecha 02/05/1996.
- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25/06/1996.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Cambio de uso de terrenos calificados como Equipamiento Asistencial, a suelo residencial dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza nº 3.

OBSERVACIONES

No consta su publicación en el B.O.P de Almería.

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL	MP-3
--------------------------------------	-------------

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería



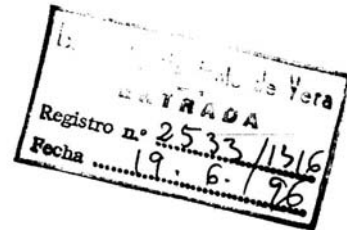
Destinatario:
Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de
VERA.- (Almería)

Fecha: 30/Mayo/96

Su referencia:

Ntra. referencia: URB/FF/EM

Asunto: Rdo. Informe.



EXPEDIENTE: 3068 DC
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO.
ASUNTO: Modif. NN.SS.
SITUACION: VERA.- (Almería)

Adjunto remito Informe elaborado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 25 de Abril y 2 de Mayo de 1.996, recaída en el expediente de referencia.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO.**

[Handwritten Signature]
Francisco J. Fuentes Cabezas.

Hermanos Machado, 4
Planta 6ª
Teléfono: 23 10 99
04004 ALMERIA

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL	MP-3
--------------------------------------	-------------



Delegación Provincial
Almería

CPU-3068 DC

INFORME

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada los días 25 de Abril y 2 de Mayo de 1.996.

Visto el expediente N° 30687 DC sobre el Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Vera en el ámbito del antiguo asilo, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994, Sobre legislación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la legislación urbanística vigente.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo **ACUERDA:**

Informar favorablemente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Vera.

Almería, 2 de Mayo de 1.996
El Secretario de la Comisión,

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

Vicente E. Abad Montoya




Andrés Marín Durbán



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF. 39 00 10 - FAX 39 01 56

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA),
CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 1996, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

"PUNTO TRES.- APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. MUNICIPALES EN EL AMBITO DE TERRENOS DEL ANTIGUO ASILO.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del expediente que se viene tramitando por los servicios administrativos y técnicos de la Corporación, al efecto de la aprobación definitiva del expediente de Modificación Puntual de las NN.SS. municipales en el ámbito de terrenos del antiguo Asilo sito en calle del Mar de Vera. A tal efecto, el expediente, tras ser aprobado inicial y provisionalmente por la Corporación, fué remitido a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual ha sido emitido en sentido favorable en sesión de fecha 2 de Mayo de 1996, procediendo por tanto la aprobación definitiva del expediente.

Abierto turno de intervenciones, se cede el uso de la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo D. Francisco Vázquez Soler, quién expone una detallada explicación de los antecedentes del expediente, que arranca del Convenio formalizado con las Hermanitas de Ancianos Desamparados sobre una finca urbana de 4.000 m², comprometiéndose la Congregación religiosa a ceder al municipio 1.200 m². y el Ayuntamiento a recalificar los terrenos, cambiando la calificación de equipamiento asistencial de la finca, por la de suelo residencial a la que sería de aplicación la Ordenanza 3 de las NN.SS. En base a ello, se formalizó el oportuno expediente de Modificación de Normas, que ha seguido toda la tramitación legal hasta la obtención del informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

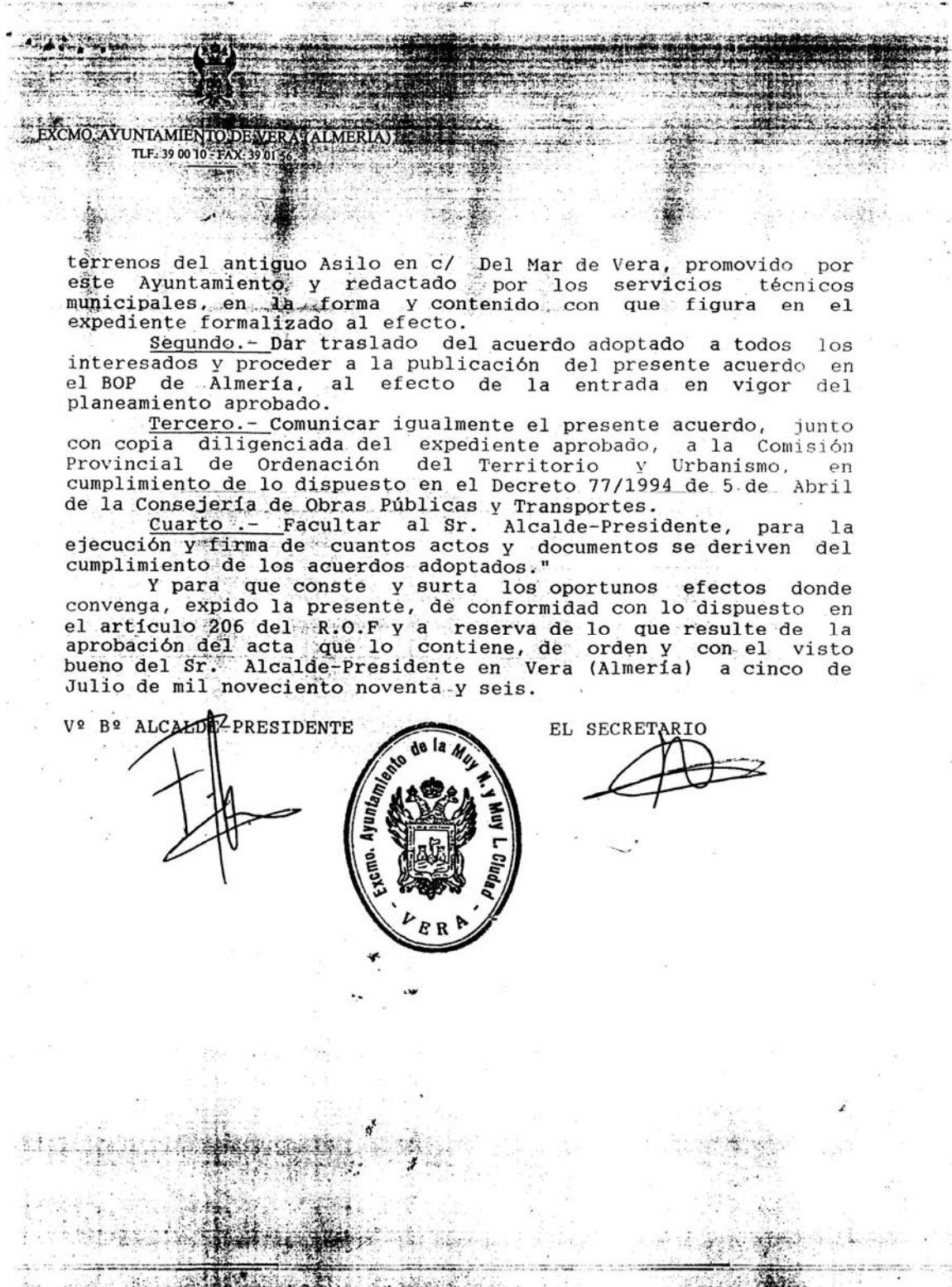
El Sr. Presidente de la sesión D. Miguel Alonso García, señala que una vez que el Ayuntamiento obtenga la cesión, podrá acondicionar una parte de las instalaciones para que sea utilizada por la nueva Congregación de Franciscanas de la Purísima que viene prestando servicios asistenciales en la población.

Tras lo anterior y no habiendo otras intervenciones, se pasa a votación el asunto, adoptando el Pleno, por unanimidad de los siete Concejales asistentes de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente, el expediente de Modificación Puntual de las NN.SS. de Vera, en el ámbito de



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-3**



terrenos del antiguo Asilo en c/ Del Mar de Vera, promovido por este Ayuntamiento y redactado por los servicios técnicos municipales, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado al efecto.

Segundo. - Dar traslado del acuerdo adoptado a todos los interesados y proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería, al efecto de la entrada en vigor del planeamiento aprobado.

Tercero. - Comunicar igualmente el presente acuerdo, junto con copia diligenciada del expediente aprobado, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 77/1994 de 5 de Abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Y para que conste y surta los oportunos efectos donde convenga, expido la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta que lo contiene, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Vera (Almería) a cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis.

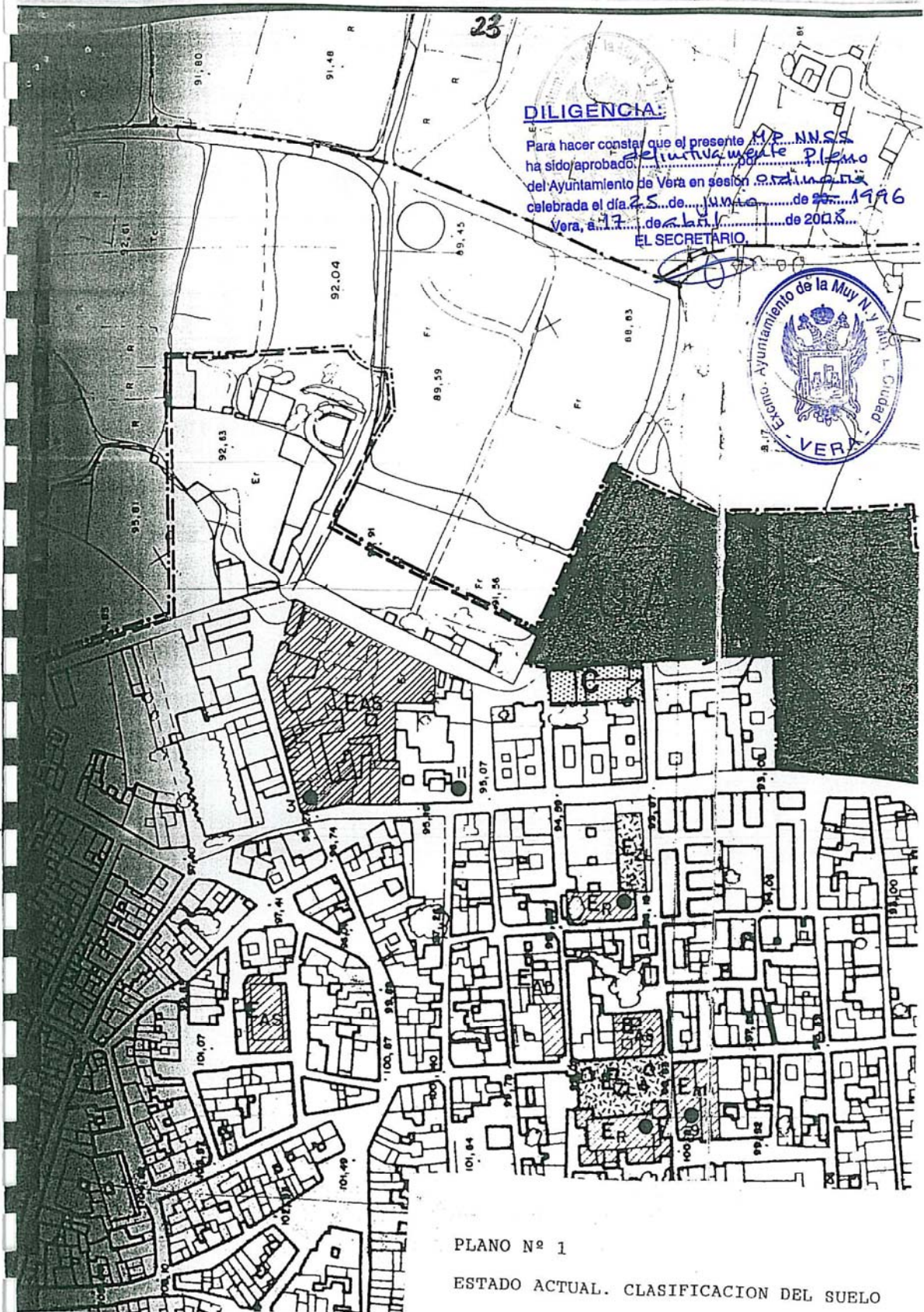
Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO

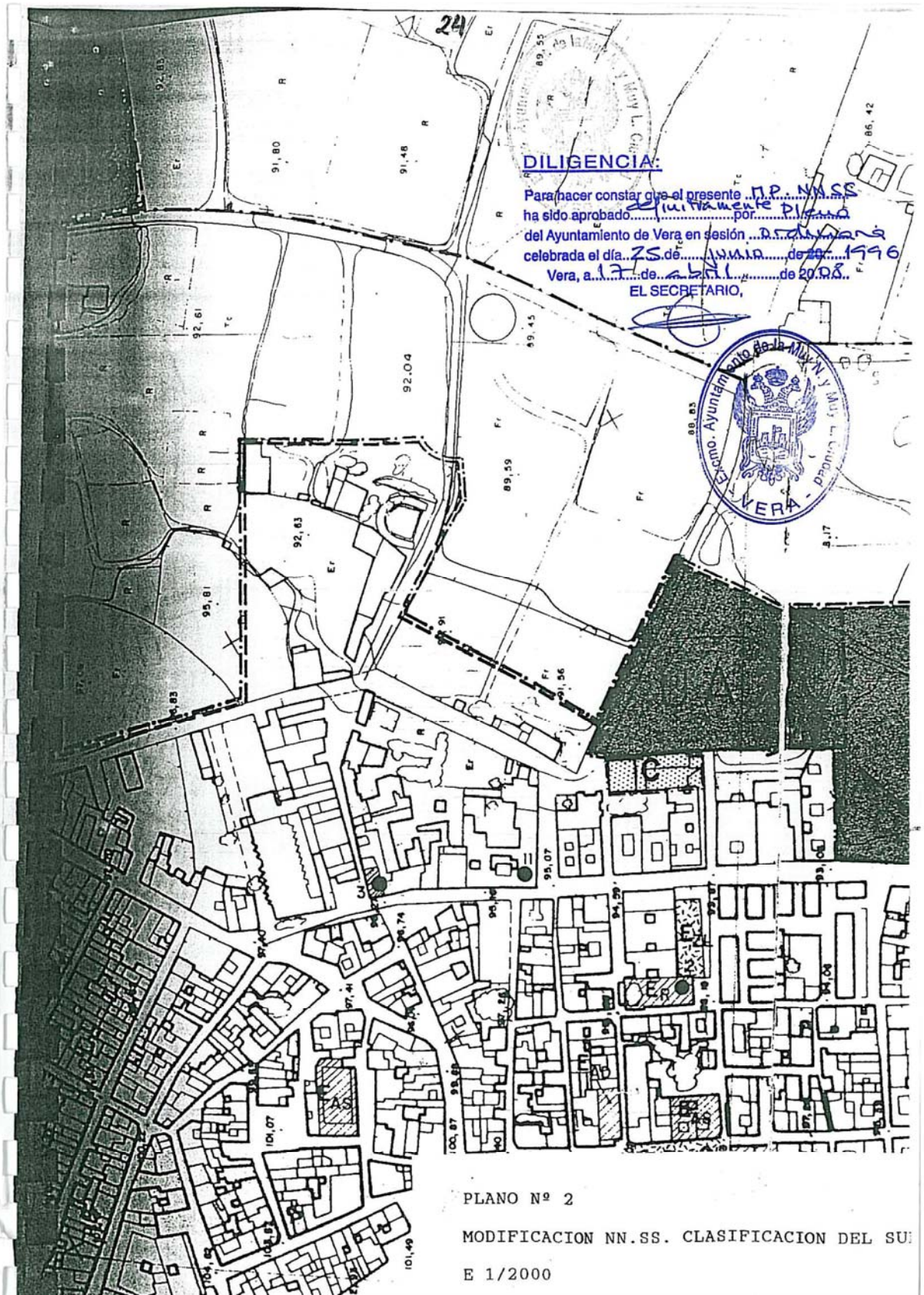


ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-3**





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-3**



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-4

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE VERA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚM. 3-C.

EMPLAZAMIENTO

Carretera de Ronda. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 03/10/1995
Publicación: ---

CONTENIDO

- Informe de la C.P.O.T.U. de fecha 20/07/1995.
- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 03/10/1995.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Clasificación de los terrenos como suelo urbano "directo" y ordenación pormenorizada al amparo de la Ordenanza nº 2, garantizando su urbanización.

OBSERVACIONES

No consta su publicación en el B.O.P.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-4**

Consjería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Consjería de Obras Públicas y Transportes
	25 JUL 1995 ^{NUMERO} 1798
	DELEGACIÓN PROVINCIAL
	ALMERÍA

Destinatario:

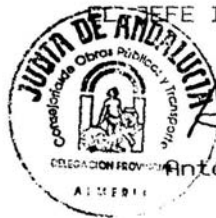
Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de VERA.- (Almería)

Fecha: 25/Julio/95
Su referencia:
Nuestra referencia: URB/AG/EM
Asunto: Rdo. Resolución.

EXPEDIENTE: 2910 DC
PROMOTOR: José Flores Garrido.
ASUNTO: Modif. NN.SS. U.A.-3.
SITUACION: VERA.- (Almería)

Adjunto remito resolución aprobada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 25 de Julio de 1995, recaída en el expediente de referencia.


EL JEFE DE LA SECCION DE PLANEAMIENTO.



Antonio Galán

Antonio Galán Pedregosa.

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL	MP-4
--------------------------------------	-------------



 Delegación Provincial
 Almería



CPU 2910 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 20 de Julio de 1.995.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2910 DC, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Vera en el ámbito de la Unidad de Actuación 3. promovido por D. José Flores Garrido.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del decreto 77/1994 sobre delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos.

Examinada la documentación presentada se comprueba que, globalmente no se alteran las condiciones de aprovechamiento y las cesiones, informándose **FAVORABLEMENTE** el expediente.

No obstante, se hace constar que en la modificación no se alude al procedimiento de gestión de la unidad que queda pendiente de unos compromisos con el promotor que no son explicitados en el documento.

Igualmente, el Ayuntamiento debería tener en cuenta el tratamiento de una pequeña zona a poniente de la unidad que no se contempla en la ordenación de la misma.

Almería, a 20 de Julio de 1.995
 EL SECRETARIO DE LA COMISION,

Vo B9
 EL VICEPRESIDENTE,



Andrés Marín Durbán
 Andrés Marín Durbán

Vicente E. Abad Montoya
 Vicente E. Abad Montoya

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL	MP-4
--------------------------------------	-------------



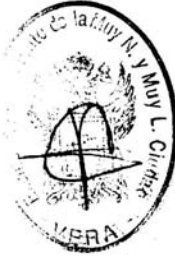
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF.: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

CERTIFICO: Que, el Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO DIEZ.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE VERA EN EL AMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUM.-3/C PROMOVIDO POR D. JOSE FLORES GARRIDO.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del expediente que se viene tramitando por los servicios técnicos y administrativos de la Corporación, al efecto de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las NN.SS. municipales, en el ámbito de la Unidad de Actuación núm.-3/C de las citadas Normas. El expediente, que está promovido por D. José Flores Garrido y siendo redactado el documento de modificación por el arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo, fué aprobado inicial y provisionalmente por el Pleno Corporativo en sesiones de 30 de Enero y dos de Mayo de 1995, habiéndose sido remitido a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la cual ha emitido el informe favorable establecido en el art. 24 del Decreto 77/1994 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía por Resolución de 20 de Julio de 1995, procediendo en consecuencia, la aprobación definitiva del expediente en cuestión.



Abierto turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal P.P. y primer Teniente de Alcalde D. Miguel Alonso García, quién manifiesta que conforme a los antecedentes del expediente, ha de requerirse al promotor, para que efectúe las cesiones obligatorias de terrenos a favor de la Corporación previstas en las fichas de la Unidad de Actuación.

Pide y se cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del grupo municipal PSOE, D. César Martín Cuadrado, quién señala que como se advierte en el informe técnico municipal, los promotores han de proceder a la urbanización simultánea de la edificación, de lo cual se debería realizar el pertinente seguimiento por parte del Ayuntamiento.

Seguidamente y no habiendo otras intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los trece Concejales asistentes, que son todos los que legalmente integran la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente, el expediente de



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-4**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF.: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

Modificación Puntual de las NN.SS. de Vera, en el ámbito de la Unidad de Actuación núm.-3/C, promovido por D. José Flores Garrido y redactado por el arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo, en la forma y contenido con que figura en la documentación obrante en el expediente tramitado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo junto con dos ejemplares diligenciados del documento aprobado, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo previsto en el art. 27 del Decreto 77/1994 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

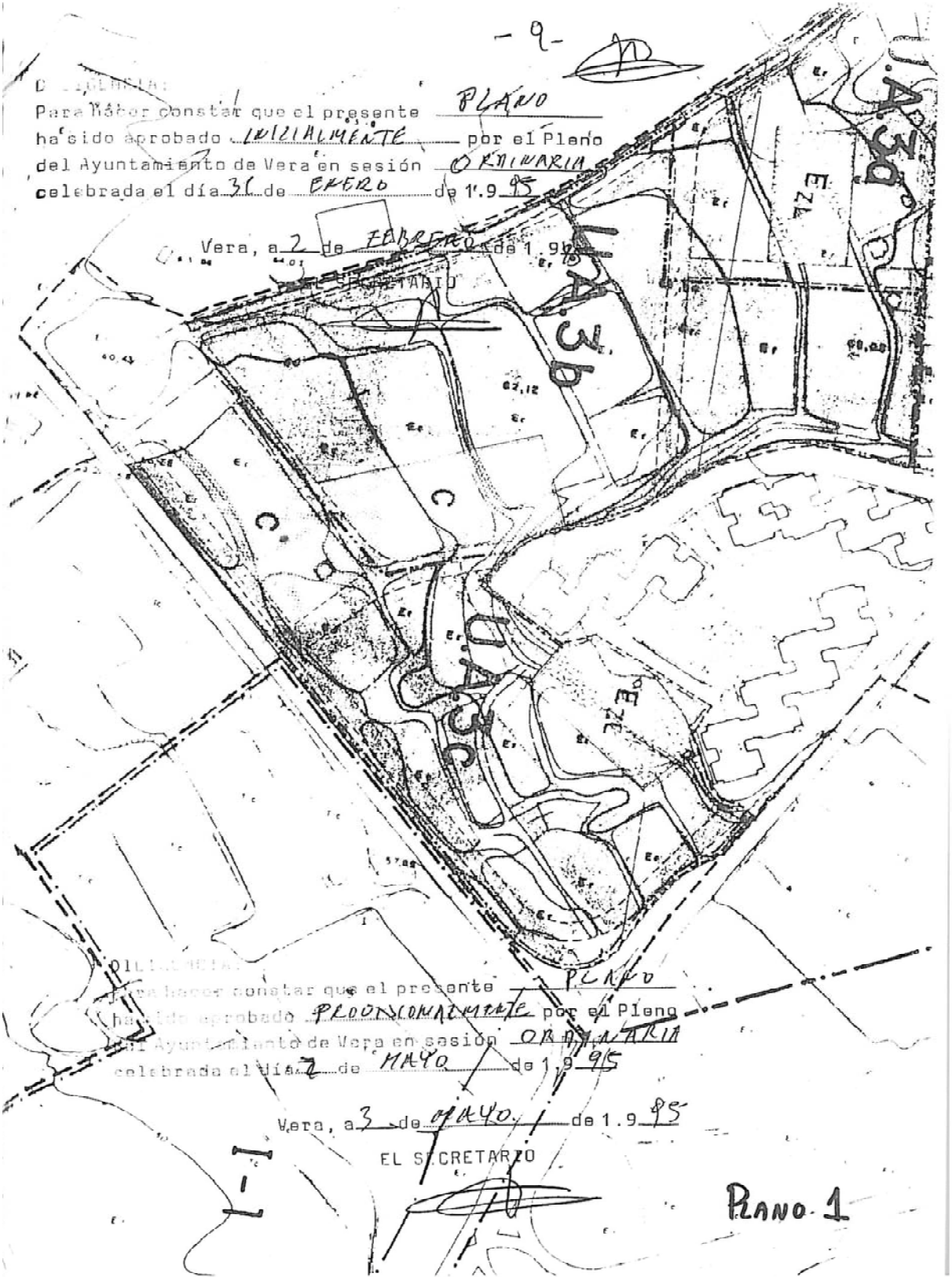
Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Vera a veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



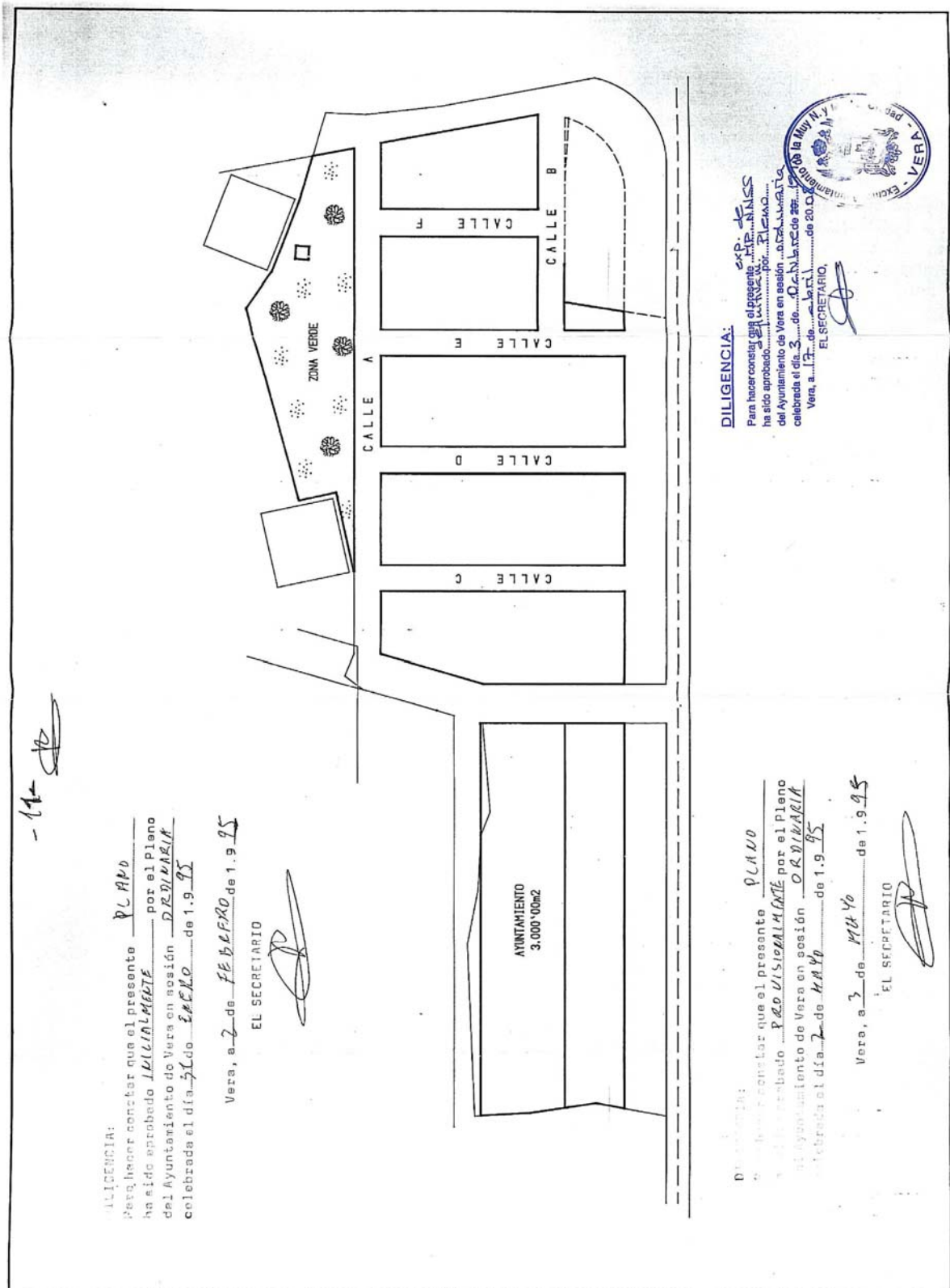


ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-4**





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL **MP-4**



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 5

FIGURA DE PLANEAMIENTO

DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 5 DE LAS NN.SS. DE VERA.

EMPLAZAMIENTO

C/ La Plata. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 28/01/1993
Publicación: ---

CONTENIDO

- Acta del Pleno Municipal de fecha 28/01/1993.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Reajuste de la limitación de la U. A. nº 5, resultante de la incorporación de unos terrenos al suelo urbano, sobre los que les será de aplicación la Ordenanza nº 3.

OBSERVACIONES

No consta su publicación en el B.O.P.
No consta su resolución de aprobación definitiva, si bien su contenido se incorpora al expediente MP-13.

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL	MP-5
--------------------------------------	-------------

EXPEDIENTE



- 1 -

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF. 39 00 10 - FAX. 39 01 56

ACTA NUM.- 1/1993 DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA) DE FECHA 28 DE ENERO DE 1993.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
DON CESAR MARTIN CUADRADO.

CONCEJALES

DOÑA FRANCISCA CAÑADAS MARTINEZ.
DON PEDRO RICO FLORES.
DON MANUEL RODRIGUEZ VERDEGAY.
DON JOSE RAMON CARMONA NUÑEZ.
DON JOSE ANTONIO SOLER NAVARRO.
DON FERNANDO MONZO MANSANET.
DOÑA MARIA MARTINEZ CASTRO.
DON FRANCISCO VAZQUEZ SOLER.
DON FELIX LOPEZ CAPARROS.
DOÑA MARIA MONTOYA RUIZ.
DON MIGUEL ALONSO GARCIA.

SECRETARIO

DON PEDRO LOPEZ SOLER.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN

DON ANTONIO RAMIREZ CAPARROS.

En la Casa Consistorial de Vera, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y tres, se reúnen los Sres. arriba indicados, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistidos de Mi, el Secretario de la Corporación.

Declarada por el Sr. Alcalde abierta la sesión, se procede sin más trámite, al debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, preguntando a los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91/1 del vigente Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con el orden del día de la convocatoria.

Tras lo anterior, nadie hace uso de la palabra, por lo que el acta de la sesión anterior, que es la número 17 de fecha 29 de Diciembre de 1992, queda aprobada por



- 1 -



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-5



Consejería de Gobernación
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
Actas y Resoluciones FAX: 39 01 56
de las Entidades Locales



AL * 43507



unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO DOS.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA DELIMITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUM.-5 DE LAS VIGENTES NN.SS.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del expediente que se viene tramitando por los servicios de urbanismo de la Corporación, al efecto de proceder a una modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación núm.-5 de las vigentes NN.SS. La modificación propuesta se fundamenta en que existe una franja de 933 metros cuadrados y que tienen la condición de solar y que se estima pertinente incluirlos en el ámbito del suelo urbano colindante detrayéndolos de la citada Unidad de Actuación y sin que ello suponga disminución de las cesiones obligatorias que hubieren de realizarse por razón de la misma.

A continuación se da cuenta al Pleno, de los informes técnico y jurídico que obra en el expediente, los cuáles son favorables a la aprobación del asunto objeto de estudio.

Abierto turno de intervenciones, nadie hace uso de la palabra, por lo que, el Pleno, por unanimidad de los doce Concejales asistentes, de los trece que integran legalmente la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente, la modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación num-5 de las vigentes NN.SS de Vera, en la forma en que consta en el expediente formalizado al efecto.- De esta forma, se detraen de la indicada Unidad de Actuación una superficie de 933 metros cuadrados que tienen la condición de solar y que se añaden al resto del suelo urbano colindante no incluido en unidades de actuación. La ordenanza reguladora de la superficie de terreno excluida de la U.A. núm.-5 es la número 3 aplicable al suelo urbano al que se ha incorporado.

Segundo.- La superficie resultante de la Unidad de Actuación núm.-5, una vez detraídos los expresados 933 metros, será 25.867 metros cuadrados. No obstante la disminución de superficie de la U.A. núm.-5, no supone disminución de las cesiones obligatorias definidas en la ficha de dicha Unidad de Actuación definidas en las vigentes NN.SS de Vera. Por lo tanto, la ficha resultante de la modificación de la U.A. núm.-5 citada será como se indica a continuación:

LOCALIZACION: Núcleo de Vera.
SUPERFICIE: 25.867 metros cuadrados.
DESARROLLO: PERI Y Proyecto de Urbanización.
ORDENANZA: Número 3.
CESIONES OBLIGATORIAS: -

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL	MP-5
--------------------------------------	-------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL: 39 09 10 - FAX: 39 01 56



Deportivo.....1.800 metros de suelo.
Espacios Libres...2.200 metros de suelo.

Tercero.- Someter el expediente a información pública durante quince días hábiles, mediante anuncio en el BOP de Almería, Tablón de Anuncios de la Corporación y periódico de mayor difusión en la Provincia, con notificación personal además a los propietarios afectados, conforme dispone la legislación urbanística de aplicación.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

PUNTO TRES.- APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL I-1 DE LAS VIGENTES NN.SS DE VERA PROMOVIDO POR PROCIAL S.A.

Se da cuenta al Pleno del expediente que se viene tramitando por los servicios de urbanismo de la Corporación al efecto de la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Industrial I-1 de las vigentes NN.SS de Vera. El citado expediente, fué aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de 30 de Enero de 1992 y expuesto al público, no se ha presentado reclamación o alegación alguna, habiendo solicitado su incorporación a la Junta de Compensación los propietarios D. Pedro Fernández Caparrós y D. Diego Soler Carmona.

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de que sea designado como representante del Ayuntamiento de Vera, el Concejal de Fomento y desarrollo económico D. Fernando Monzó Mansanet y como suplente el mismo Alcalde.

Tras lo anterior, se abre turno de intervenciones, no haciendo nadie uso de la palabra, por lo que, el Pleno por unanimidad de los doce Concejales asistentes de los trece que integran legalmente la Corporación, adopta los siguientes acuerdos, con el quórum de la mayoría absoluta legal:

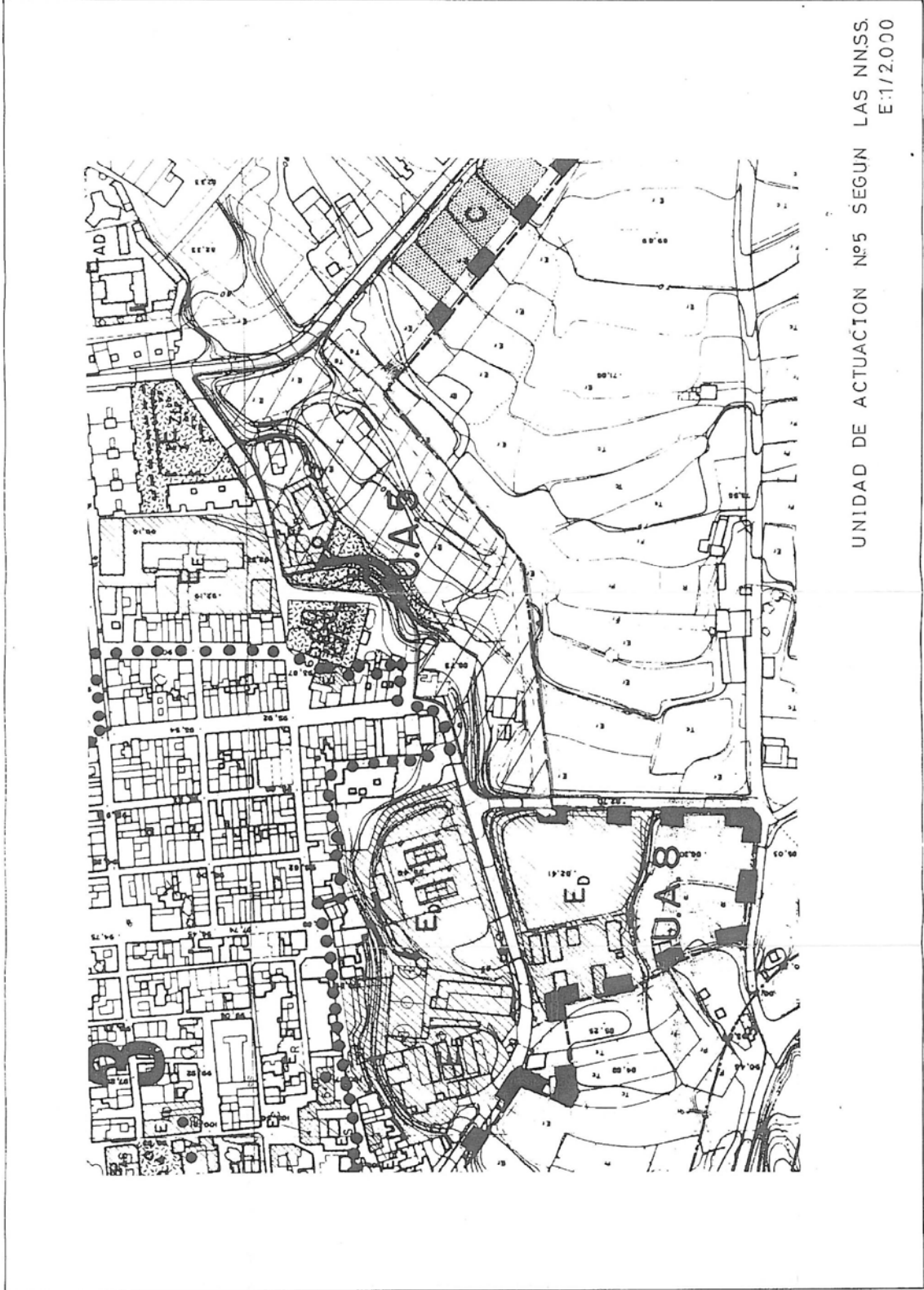
Primero.- Aprobar definitivamente, los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Industrial I-1 de las vigentes NN.SS de Vera, promovidos por Procial S.A, en la misma forma en que constan aprobados inicialmente en la sesión plenaria de fecha 30 de Enero de 1992.

Segundo.- Estimar la propuesta presentada por D. Pedro Fernández Caparrós y D. Diego Soler Carmona, propietarios incluidos en el ámbito de actuación del Plan Parcial I-1, en el sentido de su incorporación a la Junta de Compensación.

Tercero.- Publicar el acuerdo adoptado en los

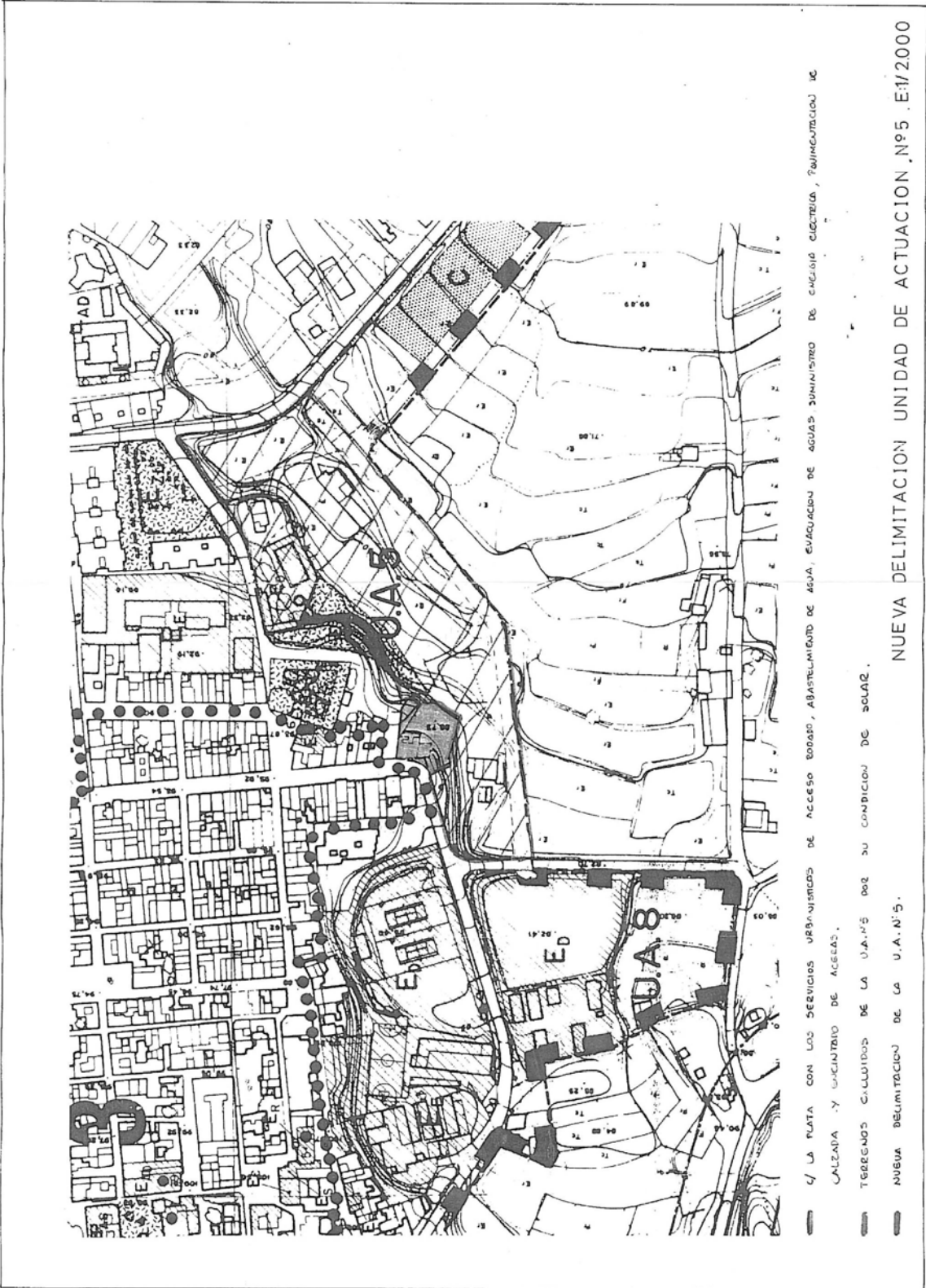


ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-5**





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL **MP-5**



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 6

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA, PARA AMPLIACIÓN DEL SUELO URBANO COLINDANTE CON CRTRA. DE RONDA.

EMPLAZAMIENTO

Carretera de Ronda. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U de 29/10/1997
Publicación: B.O.P. de Almería de 12/01/1998

CONTENIDO

- Resolución de la C.P.O.T.U. de fecha 29/10/1997.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 12/01/1998.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Reclasificación de terrenos como suelo urbano, contiguo al ya existente, y cambio de ordenanza de una zona situada al suroeste del municipio, donde se da la alternativa entre las Ordenanzas nº 2 y nº 4.

OBSERVACIONES



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-6**

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes
Almería

S A L I D A		JUNTA DE ANDALUCIA	
26 NOV. 1997		NUMERO	28010
DELEGACION PROVINCIAL		ALMERIA	

Fecha: 26 de noviembre de 1997

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de VERA.-
0404620 (Almería)

Su referencia:
Ntra. referencia: URB/FF/EM
Asunto: Rdo. Proyecto Diligenciado
Expte. 3442

Excmo. Ayuntamiento de Vera

REGISTRADA
Registro n.º 4.862/622
Fecha 02-12-97

Se adjunta, debidamente diligenciado, **PROYECTO** correspondiente a la Modificación número 3 de las Normas Subsidiarias de **VERA**, promovido el **AYUNTAMIENTO** de dicho Término Municipal, Aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de Octubre de 1.997.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO.**

ALMERIA
Francisco J. Fuentes Cabezas.

Hermanos Machado, 4
Planta 6ª
Teléfono: 23 10 99
04004 ALMERIA

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL	MP-6
--------------------------------------	-------------

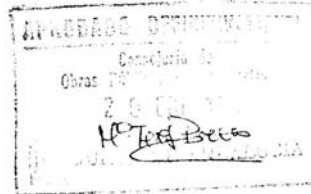
Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA



Delegación Provincial
Almería



CPU 3442

R E S O L U C I O N

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1.997.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3442 DC, sobre la Modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de VERA, promovido por el AYUNTAMIENTO de dicho término municipal.

de urban.

El objeto de este expediente es una reclasificación de 1160 m² como suelo urbano contiguo al ya existente y el cambio de ordenanza de una zona situada al suroeste lindando con la carretera de Ronda, donde se da la alternativa entre las ordenanzas 2 y 4.

Se justifica la existencia de infraestructuras suficientes para su consideración como suelo urbano y ambas ordenanzas contemplan la misma edificabilidad por lo que cambio introducido no supone incremento de edificabilidad.

VISTOS los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992), el artículo único de la Ley por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (Ley 1/1997 de Andalucía) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de abril, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

Los proyectos de urbanización que desarrollen lo previsto en estas Normas Subsidiarias deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y la Eliminación de Barreras arquitectónicas, Urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL	MP-6
--------------------------------------	-------------

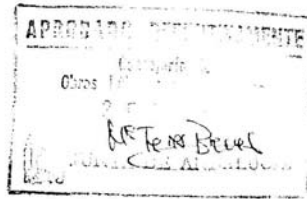
...ría de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA



Delegación Provincial
Almería



CPU 3442

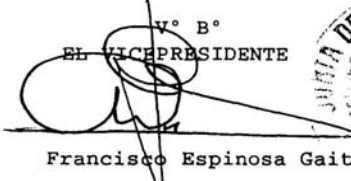
La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

Aprobar definitivamente la modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Vera, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.


Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de octubre de 1.997

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

Francisco Espinosa Gaitán




Ana Gómez Rodríguez.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-6

B.O.P. de Almería

Núm. 6 - Lunes 12 de Enero de 1998

Pág. 7

apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer Recurso Ordinario, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente notificación ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la Avda. República Argentina, 43, Pta. 5, en Sevilla.

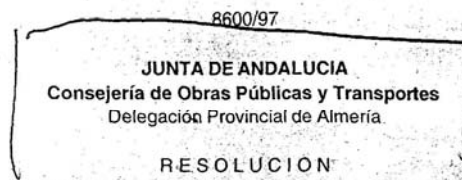
EL DELEGADO PROVINCIAL, Francisco Espinosa Gaitán.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de Octubre de 1997.

LA SECRETARIA DE LA COMISION, Ana Gómez Rodríguez.
Vº Bº EL VICEPRESIDENTE, Francisco Espinosa Gaitán.

8609/97



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Almería

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1997.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3382, sobre la construcción de una Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en suelo no urbanizable, en el término municipal de Benahadux (Almería), promovido por la Consejería de Medio Ambiente.

VISTOS los artículos 12, 15 y 16 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) que regulan el régimen del suelo no urbanizable; el artículo único de la Ley por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (Ley 1/1997 de Andalucía); así como el Decreto 77/1994, de 5 de Abril por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo ACUERDA:

I.- Autorizar la edificación de referencia de los efectos previstos en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

II.- Dado que la instalación se sitúa dentro del área de afección de la CN-340, se estará a lo dispuesto en el correspondiente informe sectorial de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, solicitado desde esta Delegación Provincial.

III.- Las edificaciones a ejecutar no superan una altura máxima de 7 metros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 29 de Octubre de 1997.

LA SECRETARIA DE LA COMISION, Ana Gómez Rodríguez.
Vº Bº EL VICEPRESIDENTE, Francisco Espinosa Gaitán.

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1997.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3442 DC, sobre la Modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Vera, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

El objeto de este expediente es una reclasificación de 1160 m2 como suelo urbano contiguo al ya existente y el cambio de ordenanza de una zona situada al suroeste lindando con la carretera de Ronda, donde se da la alternativa entre las ordenanzas 2 y 4.

Se justifica la existencia de infraestructuras suficientes para su consideración como suelo urbano y ambas ordenanzas contemplan la misma edificabilidad por lo que cambio introducido no supone incremento de edificabilidad.

VISTOS los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992), el artículo único de la Ley por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (Ley 1/1997 de Andalucía) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de abril, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

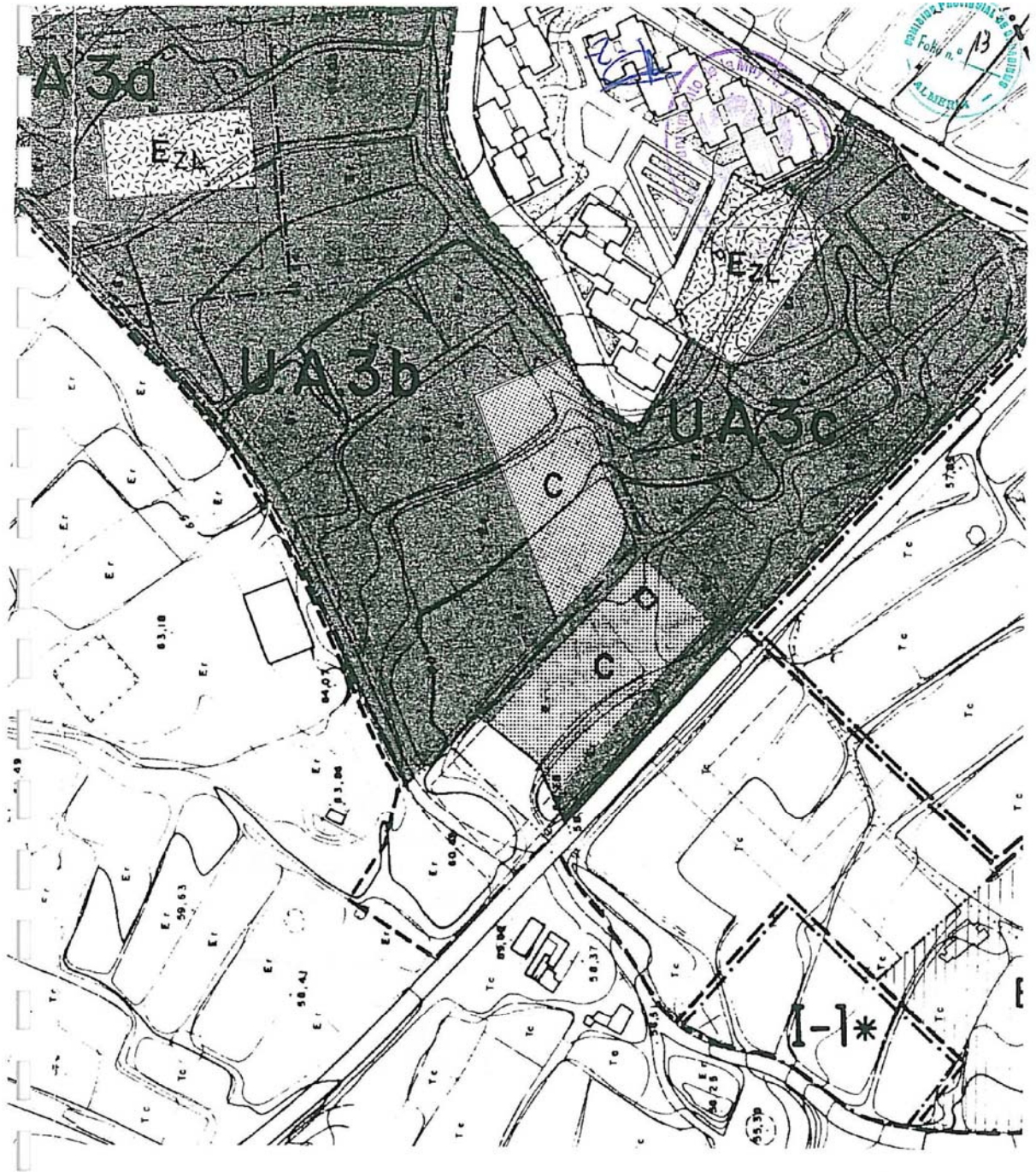
Los proyectos de urbanización que desarrollen lo previsto en estas Normas Subsidiarias deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de Mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Vera, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.



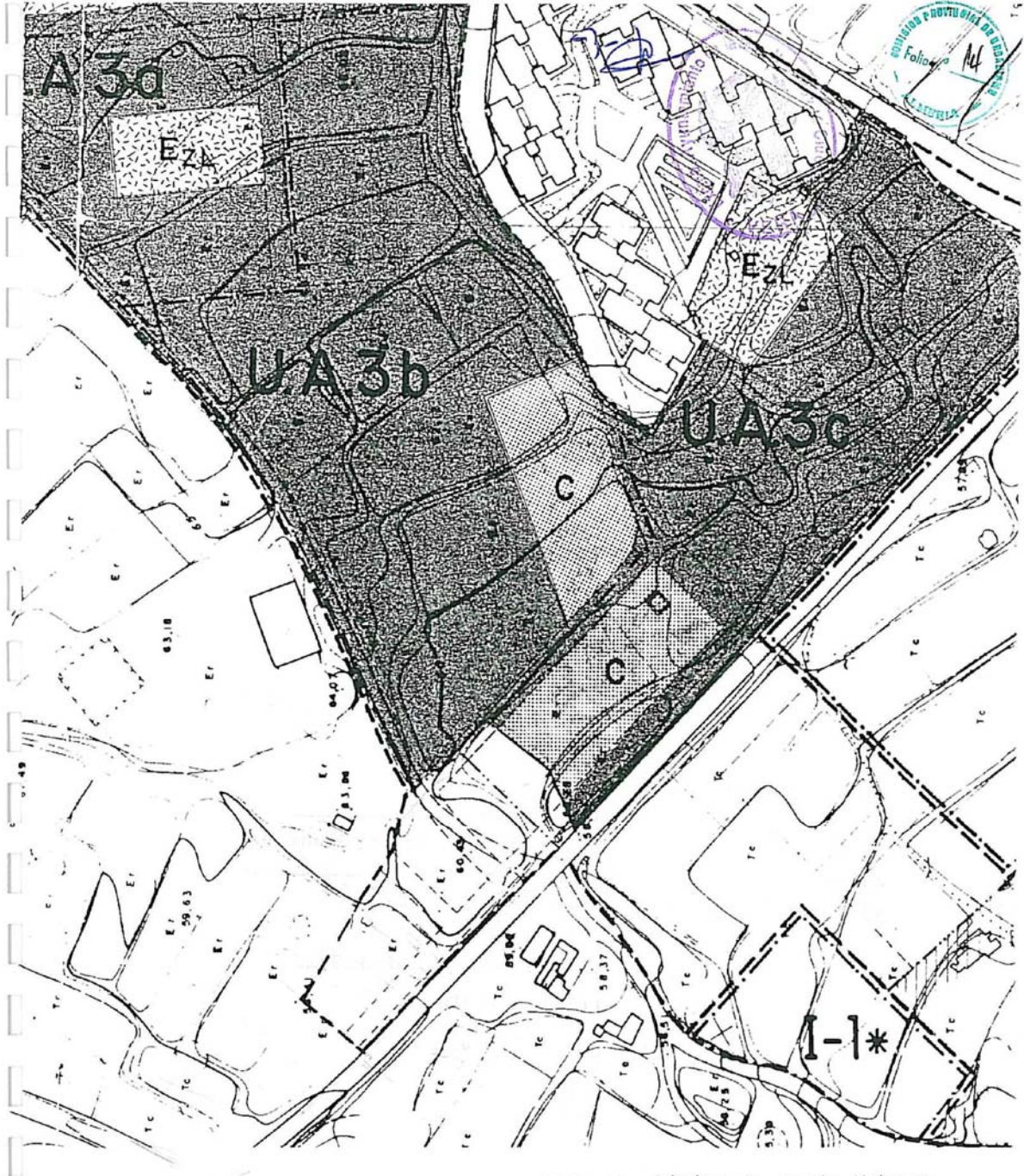
ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-6**



MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VERA	
APROBADO DEFINITIVAMENTE Consejo de Obras Públicas y Transportes 28 de Julio de 2007 de la Junta de Andalucía	
PLANO Nº 2: CLASIFICACION DEL SUELO. ESTADO ACTUAL	E:1/2000
Arquitecto Municipal: Eva Cristina Rodriguez Marin	



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-6**

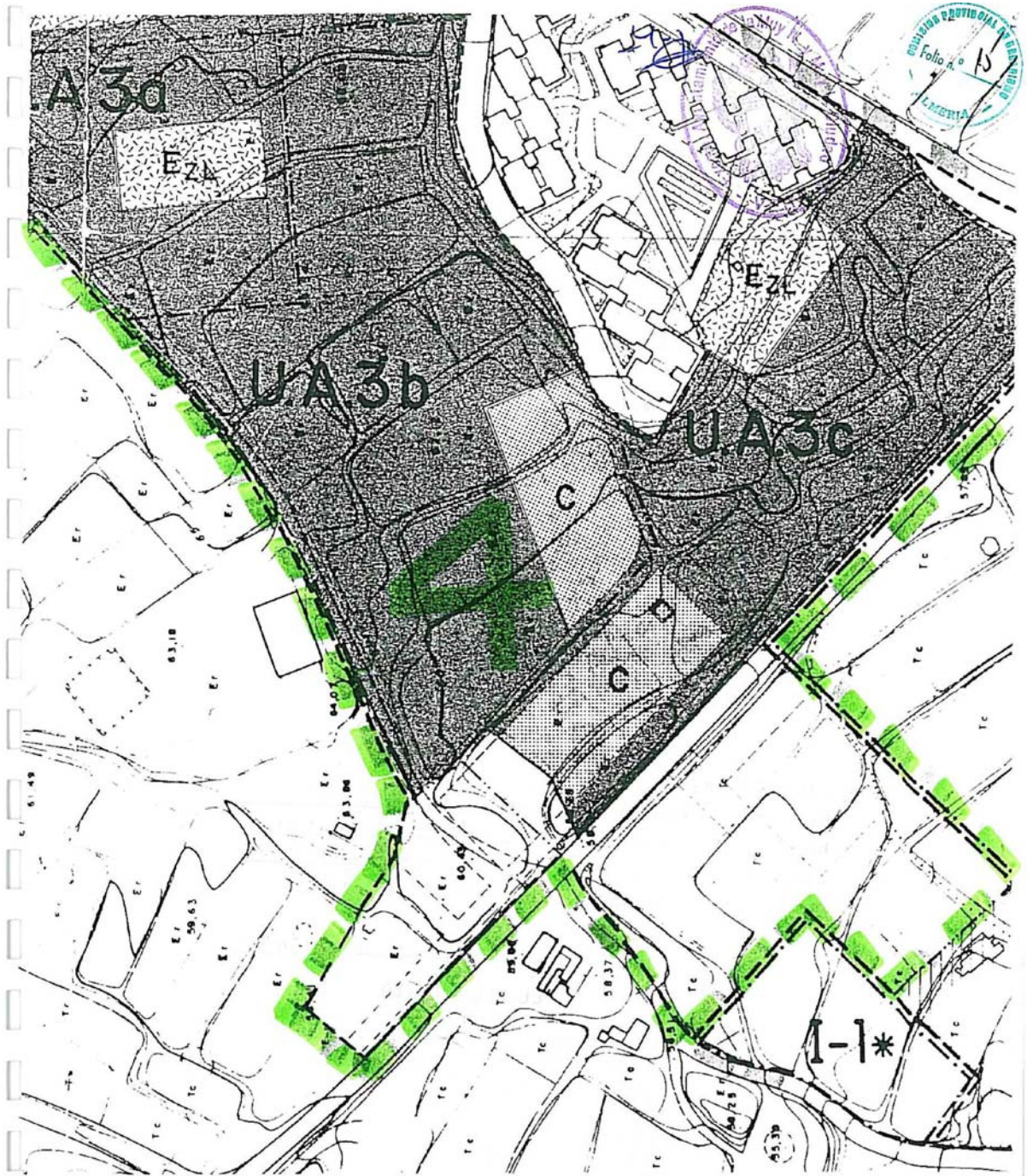


--- Límite de Suelo Urbano

MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VERA	
APROBADO DEFINITIVAMENTE Consejería de Obras Públicas y Transportes Nº 1011/08 JUNTA DE ANDALUCIA	
PLANO Nº3: CLASIFICACION DEL SUELO	EN LA MODIFICACION E1/2000
Arquitecto Municipal: Eva Cristina Rodriguez Marin	



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-6**



MODIFICACION PUNTO 4.º DEL ANEXO II DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VERA	ARRONDO DE ENCLAVES
PLANO Nº 4: NORMATIVA	Consejería de Obras Públicas y Transportes 29 OCT 1997 JUNTA DE ANDALUCIA
Arquitecto Municipal: Eva Cristina Rodriguez Marín	E1/2000

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 7

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA EN PARCELA SITA JUNTO A CN-340.

EMPLAZAMIENTO

Carretera Nacional 340. Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 25/11/1997
Publicación: B.O.P. de Almería de 19/01/1998

CONTENIDO

- Informe de la C.P.O.T.U. de fecha 29/10/1997.
- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25/11/1997.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 19/01/1998.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Ajuste del límite en el ámbito de aplicación de las Ordenanzas nº 1 y nº 3, en manzana delimitada por carretera CN-340, camino de Enmedio, calle Antas y calle de nueva apertura.

OBSERVACIONES

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL	MP-7
--------------------------------------	-------------

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

JUNTA DE ANDALUCÍA	
Delegación Provincial	
Almería	
L	- 3 NOV. 1997
I	NUMERO 2577
D	DELEGACION PROVINCIAL
A	ALMERIA

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de VERA.-
04620 (Almería)

Fecha: 31 de octubre de 1997

Su referencia:

Ntra. referencia: URB/FF/EM

Asunto: Rdo. Informe

Excmo. Ayuntamiento de Vera
ENTRADA
Registro n.º 4605/1646
Fecha 12-11-97

EXPEDIENTE: 3411 DC
PROMOTOR: FEDERICO MOLDENHAUER GEA
ASUNTO: Modificación NN.SS.
SITUACION: VERA.- (Almería)

Adjunto remito Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de Octubre de 1.997, recaído en el expediente de referencia.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO.**



Francisco J. Fuentes Cabezas.

Hermanos Machado, 4
Planta 6ª
Teléfono: 23 10 99
04004 ALMERIA

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL	MP-7
--------------------------------------	-------------

Consejería de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Provincial
Almería

CPU 3411 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1.997.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3411 DC, sobre la Modificación ro 3 de las Normas Subsidiarias de VERA, promovido por el D. FEDERICO MOLDENHAVER GEA.

Las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Vera establecen en la parcela que afecta al expediente, las ordenanzas 1(2 plantas) y 3 (3 plantas) delimitadas por una línea que divide a la parcela en dos. De este modo la aplicación de las ordenanzas produciría una medianera vista en un punto de máxima incidencia visual por su exposición a la carretera N-340. Evitar este efecto indeseable es el objeto de la modificación, que ajustaría las líneas de aplicación de las ordenanzas siguiendo el criterio de las Propias Normas Subsidiarias de Vera, y, por tanto, lo hace coincidir con el trazado de una calle.

En la medida en que dicho ajuste redonda en un mayor aprovechamiento urbanístico para la parcela, en la modificación se contienen los elementos de ajuste de los espacios libres y de los viales, acordes con el aumento de volumen edificable experimentado. De este modo, el vial de nueva apertura que sirve de cierre a la parcela, pasa de 8 a 10 metros de anchura, y se ajusta la dotación de espacios libres, cuya localización será determinada mediante un estudio de detalle posterior.

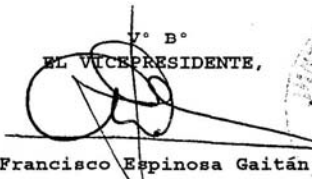
La modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Vera cumplimenta lo exigido en la legislación vigente en cuanto a tramitación, y previsiones de superficie destinada a espacios libres. El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

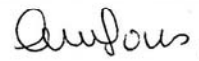
Informar favorablemente la presente modificación puntual.

Almería, 29 de octubre de 1.997

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

EL VICEPRESIDENTE,

Francisco Espinosa Gaitán.




Ana Gómez Rodríguez.

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL**MP-7**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF.: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).-

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO QUINCE.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE VERA PROMOVIDO POR D. FEDERICO MOLDENHAUER GEA EN PARCELA DE TERRENOS SITA JUNTO A CTRA. N-340.

Se da cuenta del expediente que se viene tramitando por los Servicios Administrativos y Técnicos de la Corporación, al efecto, al efecto de la aprobación definitiva de Expediente de Modificación Puntual de las NN.SS. municipales en parcela anexa a Ctra. N-340, el cual está promovido por D. Federico Moldenhauer Gea y redactado por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez. El expediente, que tiene por objeto ajustar el límite entre las Areas de aplicación de las Ordenanzas 1 y 3 en la manzana delimitada por la Ctra. N-340, camino de Enmedio, calle Antas y calle de Nueva apertura. La propuesta, fué aprobada inicialmente en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 1996 y provisionalmente en sesión de 24 de Marzo de 1997, habiendo sido remitido a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual ha sido emitido en sentido favorable con fecha 29 de Octubre de 1997, siendo por tanto procedente, la aprobación definitiva de las actuaciones realizadas.

Abierto turno de intervenciones, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que, se pasa a votación el asunto, adoptando el Pleno por unanimidad de los once Concejales asistentes de los trece que integran la Corporación con el quórum de la mayoría absoluta legal, los acuerdos que seguidamente se indican:

Primero.- Prestar aprobación definitiva, al expediente de Modificación Puntual de las NN.SS. de Vera, en el ámbito de la manzana delimitada por la Ctra. N-340, Camino de Enmedio, calle de Antas y calle de nueva apertura paralela a ésta, promovido por D. Federico Moldenhauer Gea, según proyecto redactado por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado al efecto.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL	MP-7
--------------------------------------	-------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

TLF.: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares de Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de Abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Y para que conste se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente en Vera a veintidos de Enero de mil novecientos noventa y ocho.-

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-7

Fxj/ed

B.O.P. de Almería

Núm. 11 - Lunes 19 de Enero de 1998

Pág. 15

"De acuerdo con lo establecido en el Art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, constituye una irrenunciable competencia municipal velar por la seguridad, salubridad y ornato público de los terrenos, viales, urbanizaciones y edificaciones del Término Municipal.

Por los servicios de la Policía Local de este Ayuntamiento, he sido informado del CORTE DEL CAMINO DE CASTRO, en la barriada de San Isidro.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me están conferidas por la legislación en vigor, RESUELVO:

Primero.-Ordenar al responsable del acto señalado, para que proceda a ejecutar las obras necesarias para recuperación de las condiciones de seguridad o salubridad, o en su caso, la retirada de los elementos indebidamente depositados, en un plazo máximo de CUATRO días.

Segundo.-Conceder al interesado trámite de audiencia en el expediente, por plazo de diez días, a fin de que alegue cuanto tenga por conveniente a sus derechos.

Transcurrido el plazo antedicho sin haberlas ejecutado se procederá a la incoación del oportuno expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se le requerir la ejecución de la orden efectuada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por este Ayuntamiento a su cargo como obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el Art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el mencionado acto o acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, el plazo de DOS MESES, ante la sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, previa comunicación al órgano municipal que lo dictó, o ejercitar cualquier otra acción administrativa revisora que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, 37 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

En Níjar, a 14 de Octubre de 1997.

EL SECRETARIO".

Níjar, a 2 de Diciembre de 1997.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Manuel Rodríguez Montoya.

9031/97

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Se encuentra en fase de tramitación en este Ayuntamiento, expediente para la concesión de licencia urbanística a CITRISUR S.L., para la construcción de una nave industrial en Suelo No Urbanizable en Cañada San Mateo del término Municipal de Vera, el mismo se expone a información pública durante un plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16/3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 41/72 del País

Durante dicho período, el expediente queda a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Lo que se hace público, a los efectos legales subsiguientes.

Vera, 11 de Diciembre de 1997.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

9138/97

AYUNTAMIENTO DE VERA
EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de Abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 1997, adoptó como punto quince, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

Primero.- Prestar aprobación definitiva, al expediente de Modificación Puntual de las NN.SS. de Vera, en el ámbito de la manzana delimitada por la Ctra. N-340, Camino de Enmedio, calle de Antas y calle de nueva apertura paralela a ésta, promovido por D. Federico Moldenhauer Gea, según proyecto redactado por el arquitecto D. Luis Cano Rodríguez, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado al efecto.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares de Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de Abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados."

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de Abril.

Vera, a 11 de Diciembre de 1997.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

9139/97

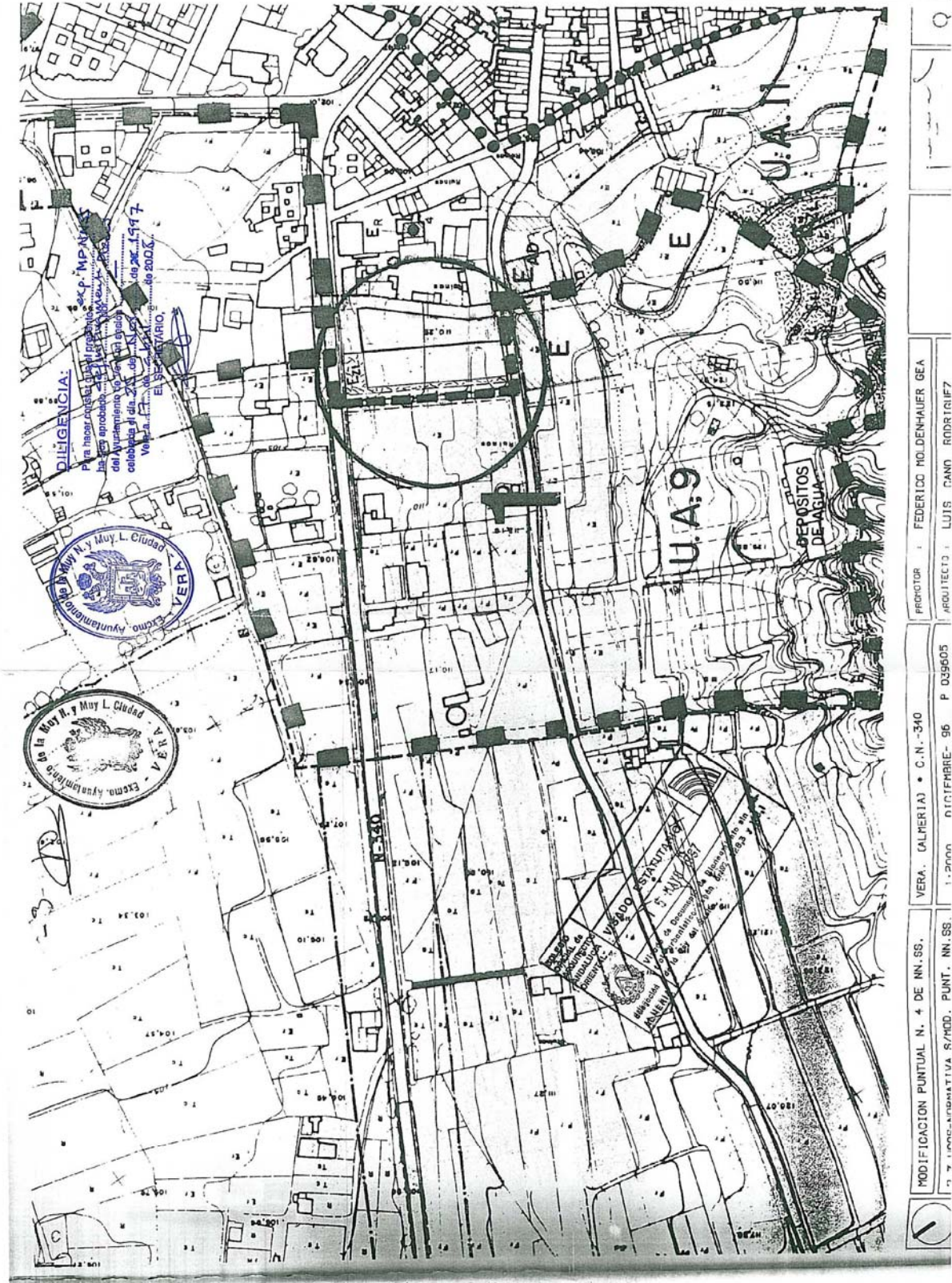
AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno Corporativo celebrada el día 25 de Noviembre de 1997.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-7**





ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP- 8**

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA EN EL ÁMBITO DE LA U.A.-1 Y EL SECTOR R-1.

EMPLAZAMIENTO

Paraje Álcana Núcleo de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Resolución de la C.P.O.T.U de 29/11/1996
Publicación: B.O.P. de Almería de 03/03/1997

CONTENIDO

- Resolución de la C.P.O.T.U de fecha 29/11/1996.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 03/03/1997.
- Planos de Modificación Puntual de NN.SS.

OBJETO - RESUMEN

Ajuste del límite entre la Unidad de Actuación nº 1 y el sector R-1, para la mejora de la gestión urbanística y la trama viaria.

OBSERVACIONES



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-8**

Consejería de Obras Públicas y Transportes



Delegación Provincial
Almería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes
	10 DIC 1996 29358 DELEGACIÓN PROVINCIAL ALMERÍA

Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento

VERA.- (Almería)

Fecha: 3/12/96
Su referencia:
Ntra. referencia: URB/FF/EM
Asunto: Rdo. Resolución

Excmo. Ayuntamiento de Vera
ENTRADA
Registro n.º 4537
Fecha 16-12-96

EXPEDIENTE: 3202
PROMOTOR: R.E.P.I.S.A.
ASUNTO: Modificación NN.SS.
SITUACION: VERA.- (Almería)

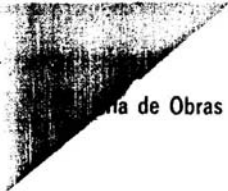
Adjunto remito Resolución Adoptada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 29 de Noviembre de 1.996, recaída en el expediente de referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

Francisco J. Fuentes Cabezas.

Hermanos Machado, 4
Planta 6ª
Teléfono: 23 10 99
04004 ALMERIA

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL	MP-8
--------------------------------------	-------------



Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación Provincial
Almería

CPU 3202

R E S O L U C I O N

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1.996.

Clausura

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3202, sobre la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de VERA en el ámbito de la U.A.-1 y Sector R-1, promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

Las Normas Subsidiarias de Vera se aprobaron por Resolución de 19 de Diciembre de 1.991 y contemplan la existencia en el nordeste del núcleo de Vera de las Unidades de Actuación 1 y 2 y del sector R-1 objeto de la presente modificación.

Se justifica en el documento la modificación sobre la base de la mejora de gestión que la nueva división supone, valorándose la calidad urbana de la trama viaria que se propone.

No obstante, habría una pérdida de aprovechamientos lucrativos a favor del Ayuntamiento como consecuencia del cambio de parte del suelo, de apto para urbanizar a urbano, aunque corresponde al Ayuntamiento valorar su conveniencia y oportunidad.

VISTOS los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-8



Junta de Obras Públicas y Transportes



JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Provincial
Almería

CPU 3202

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de Abril, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **ACUERDA:**

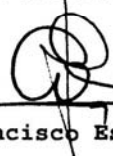
Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Vera.

Publíquese la presente resolución en el B.O.P.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de Noviembre de 1.996
LA SECRETARIA DE LA COMISION,

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE


Francisco Espinosa Gaitán.





Ana Gómez Rodríguez.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-8

B.O.P. de Almería

Núm. 41 - 3 de Marzo de 1997

Pág. 5

Apoyos: En zanja de 1 m. de prof. bajo tubo P.V.C. 140 mm. diámetro.

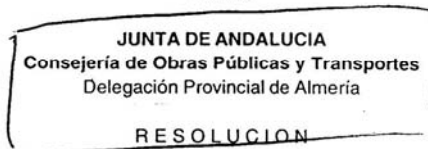
PRESUPUESTO EN PESETAS: 5.694.194.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta y se formulen al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, a 3 de Febrero de 1997.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Blas Díaz Bonillo.

1371/97



Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1996.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, bajo el número 3202, sobre la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Vera en el ámbito de la U.A.-1 y Sector R-1, promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

Las Normas Subsidiarias de Vera se aprobaron por Resolución de 19 de Diciembre de 1991 y contemplan la existencia en el nordeste del núcleo de Vera de las Unidades de Actuación 1 y 2 y del Sector R-1 objeto de la presente modificación.

Se justifica en el documento la modificación sobre la base de la mejora de gestión que la nueva división supone, valorándose la calidad urbana de la trama viaria que se propone.

No obstante, habría una pérdida de aprovechamientos lucrativos a favor del Ayuntamiento como consecuencia del cambio de parte del suelo, de apto para urbanizar a urbano, aunque corresponde al Ayuntamiento valorar su conveniencia y oportunidad.

VISTOS los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 77/1994, de 5 de Abril, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de O. T. y Urbanismo ACUERDA:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Vera.

Publíquese la presente Resolución en el B.O.P.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, a 29 de Noviembre de 1996.

LA SECRETARIA DE LA COMISION, Ana Gómez Rodríguez

V.º B.º EL VICEPRESIDENTE, Francisco Espinosa Gaitán.

632/97

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR
DE ESPAÑA - COMISARIA DE AGUAS -

ANUNCIO

Término Municipal de Antas. Provincia de Almería.
El Ayuntamiento de Antas, solicita de esta Comisaría de Aguas la legalización de una obra de defensa, consistente en un muro de hormigón de 36 metros de longitud y 5,50 metros de alto, que tiene construida en la margen izquierda de la Rambla del Cajete, estando situada la obra en el paraje denominado Los Eucaliptos en término municipal de Antas, y para que puedan interponerse observaciones por quienes se consideren afectados, esta Comisaría de Aguas señala un plazo de VEINTE (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que se podrá examinar el Expediente durante el mencionado plazo, desde las 9,00 horas a las 14,00 horas, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Almería, calle Hermanos Machado, 4-5ª planta.

(Expte. A-518-2).

Almería, 13 de Diciembre de 1996.

EL COMISARIO DE AGUAS, P.D., EL INGENIERO JEFE DE SERVICIO, Eduardo Pascual de Zulueta.

1367/97

CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL SUR DE ESPAÑA - MALAGA
SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Término Municipal: Lucainena de las Torres. Provincia: Almería.

Por Resolución de esta Confederación Hidrográfica del Sur, de fecha 29 de Noviembre de 1996, se ha acordado otorgar a la Excm. Diputación Provincial de Almería, la concesión de aguas subterráneas para abastecimiento de la Barriada de Polopos, en término municipal de Lucainena de las Torres (Almería).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

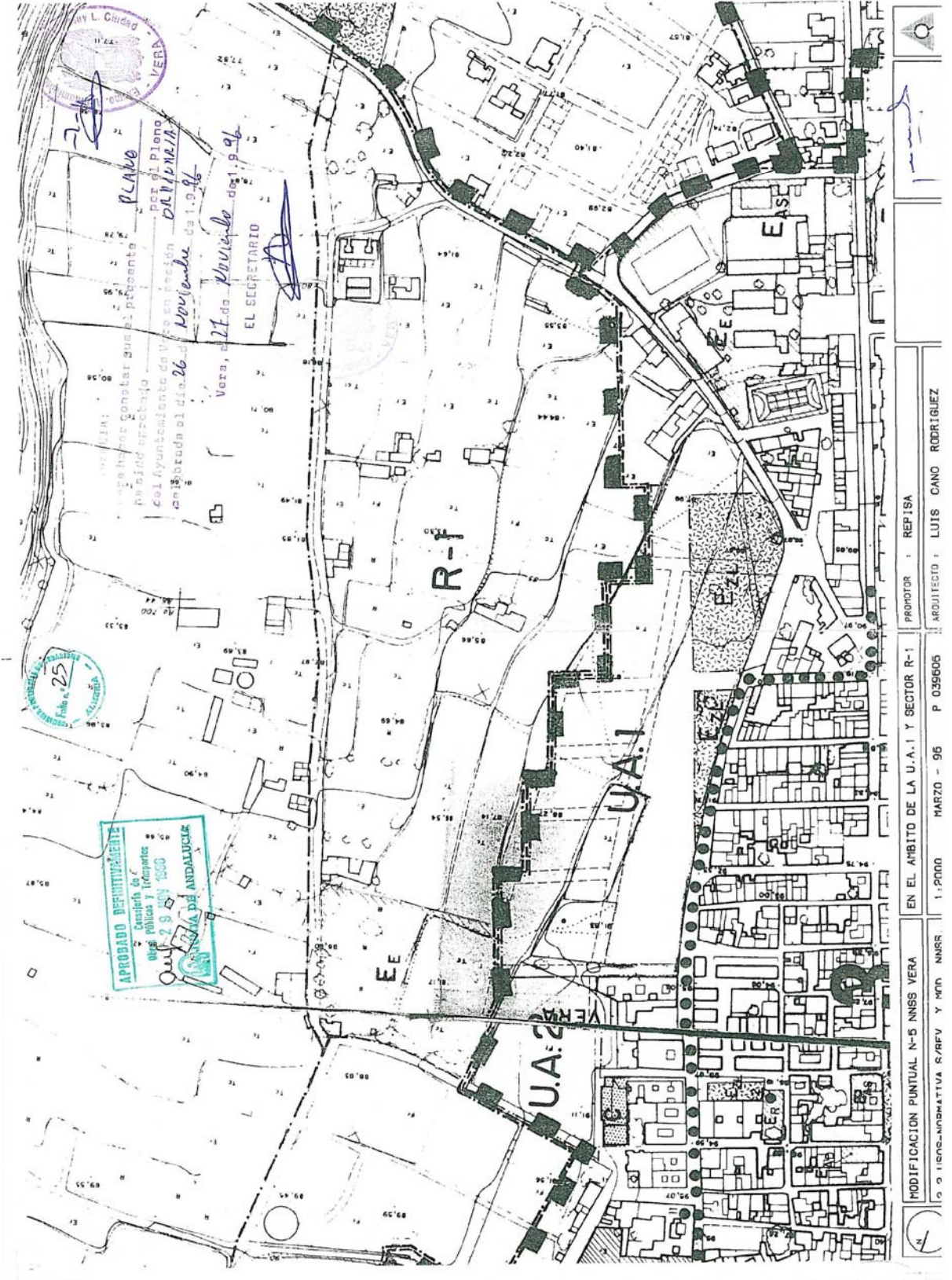
Expte. A-306-11.

Málaga, 29 de Noviembre de 1996.

EL SECRETARIO GENERAL, Matias Alvarez Peña.



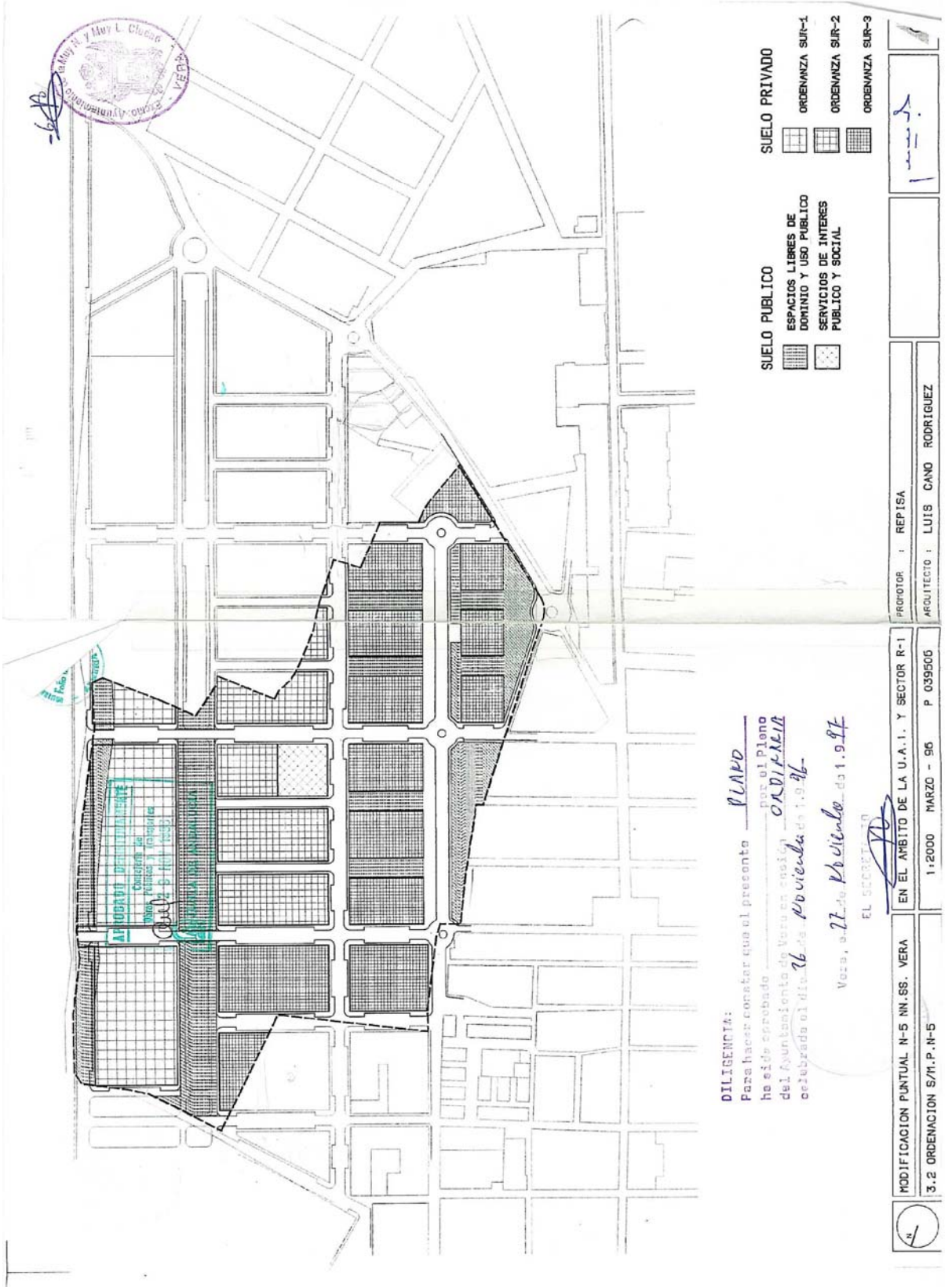
ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-8**



PROYECTOR	REPISA
EN EL AMBITO DE LA U.A. 1 Y SECTOR R-1	ARCHITECTO: LUIS CANO RODRIGUEZ
MODIFICACION PUNTUAL N-5 NNSS VERA	1.1.2000
1.1.2000	MARZO - 96
1.1.2000	P 039606



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL **MP-8**



DILIGENCIA:
Para hacer constar que el presente PLANO por el Pleno
ha sido aprobado ORDENANZA
del Ayuntamiento de Vera en sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 1.996
Vera, a 27 de Noviembre de 1.996

- SUELO PRIVADO**
- ORDENANZA SUR-1
 - ORDENANZA SUR-2
 - ORDENANZA SUR-3
- SUELO PUBLICO**
- ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO
 - SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL

PROPIETARIO: REPISA	PROPIETARIO: REPISA
ARQUITECTO: LUIS CANO RODRIGUEZ	ARQUITECTO: LUIS CANO RODRIGUEZ
EN EL AMBITO DE LA U.A.1. Y SECTOR R-1	EN EL AMBITO DE LA U.A.1. Y SECTOR R-1
1:2000 MARZO - 96 P. 039506	1:2000 MARZO - 96 P. 039506
MODIFICACION PUNTUAL N-5 NN.SS. VERA	MODIFICACION PUNTUAL N-5 NN.SS. VERA
3.2 ORDENACION S/1. P. N-5	3.2 ORDENACION S/1. P. N-5



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 9

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA SOBRE TRATAMIENTO DE LAS ALTURAS EN CALLES DE DIFERENTES ANCHURAS.

EMPLAZAMIENTO

Ámbito de la Ordenanza nº 3.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 13/05/1997
Publicación: ---

CONTENIDO

- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 13/05/1997.

OBJETO - RESUMEN

Regulación del tratamiento de la altura en edificaciones en esquina en calles de diferentes anchuras.

OBSERVACIONES

No consta su publicación en el B.O.P.

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL	MP-9
--------------------------------------	-------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).-

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día trece de mayo de mil novecientos noventa y siete, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO OCHO.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE VERA SOBRE TRATAMIENTO DE LAS ALTURAS EN CALLES DE DIFERENTES ANCHURAS.

Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, de la Moción suscrita por el Sr. Alcalde, en relación con el asunto arriba referenciado, cuyo contenido es como seguidamente se expone:

"MOCION DE LA ALCALDIA AL PLENO CORPORATIVO

ANTECEDENTES.

Promovido por este Ayuntamiento y redactado por los Servicios Técnicos Municipales, se encuentra en fase de tramitación las actuaciones encaminadas a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las NN.SS. municipales, al objeto de un nuevo tratamiento de la altura en las edificaciones en esquina en calles de diferentes anchuras. El expediente, fué aprobado provisionalmente en sesión del Pleno Corporativo, celebrada el día 26 de Noviembre de 1996 y habiéndose remitido a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de mes, tal informe no ha sido emitido en el plazo establecido, con lo cual, ha de considerarse que el mismo tiene un sentido favorable, según se dispone en el Decreto 77/1994 de 5 de Abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

En base a los anteriores antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97/3 del vigente R.O.F. de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Prestar aprobación definitiva, al expediente de Modificación Puntual de las NN.SS. de Vera, que regula el nuevo tratamiento de la altura en edificaciones en esquina en calles de diferentes anchuras, el cual está promovido por este Ayuntamiento y redactado por los servicios técnicos municipales y ello, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado al efecto.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL**MP-9**

CMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TEL: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares de Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de Abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Todo lo cual, se somete a la consideración del Pleno, para su aprobación si así se estima conveniente".

Promovido debate, nadie solicita el uso de la palabra, por lo que, se pasa a votación el asunto objeto de estudio, acordando el Pleno, por unanimidad de los diez Concejales asistentes (5 P.A., 2 P.P. y 3 PSOE) de los trece que integran la Corporación, con el quórum por tanto de la mayoría absoluta legal, aprobar íntegramente y en sus propios términos, la Moción de la Alcaldía anteriormente transcrita.

Y para que conste se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente en Vera a cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete.-

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP- 10

FIGURA DE PLANEAMIENTO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

DESCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN. SS. DE VERA, SOBRE PARCELA DE USO HOTELERO DE LA URBANIZACIÓN "PUEBLO LAGUNA".

EMPLAZAMIENTO

C/ Juan Sebastián Elcano - C/ Magallanes. Urbanización "Pueblo Laguna". Costa de Vera.

TRAMITACIÓN

Aprobación Definitiva: Acuerdo del Pleno Municipal de 29/07/1999
Publicación: B.O.P. de Almería de 04/02/2000

CONTENIDO

- Informe de la C.P.O.T.U. de fecha 14/05/1999.
- Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29/07/1999.
- Edicto en B.O.P. de Almería de 04/02/2000.
- Planos de la Modificación Puntual de NN. SS.

OBJETO - RESUMEN

Compatibilizar el uso residencial conforme a la Ordenanza 7 (Zona Costa: Pueblo Laguna), en una parcela de uso Hotelero en el ámbito de la citada Ordenanza.

OBSERVACIONES



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-10**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	19 MAYO 1999	NUMERO 11334
	DELEGACION PROVINCIAL	
	ALMERIA	

2215/327
25-05-99

Destinatario:
SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO

04620-VERA (A L M E R I A).-

Fecha: 17/may/1999
Ntra. referencia: URB/FF/EN
Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 3918-DC
PROMOTOR: UNICAJA
ASUNTO: MODIFIC. PUNTUAL NN.SS.
SITUACION: VERA

Adjunto remito Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 14 de Mayo de 1.999, recaído en el expediente de referencia.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO.**



Francisco J. Fuentes Cabezas



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL	MP-10
--------------------------------------	--------------

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

CPU 3918 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1.999.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3918 DC, sobre la Modificación de las Normas Subsidiarias de VERA (Almería), promovido por UNICAJA.

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

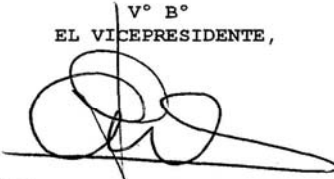
El objeto de la presente modificación es, en el ámbito de la parcela de uso hotelero de la ordenanza nº 7 (zona Costa: Pueblo-Laguna), el cambio de uso urbanístico de la parcela de uso hotelero, a residencial.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la legislación urbanística vigente.

Los proyectos de Urbanización que desarrollen lo previsto en estas Normas Subsidiarias deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transportes de Andalucía.


La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **INFORMA:** Favorablemente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de VERA.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,


Francisco Espinosa Gaitán.



Almería, 14 de mayo de 1.999
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,


Mª Dolores García Bernaldo de Quiros.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF.: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

DON PEDRO LOPEZ SOLER, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO CINCO.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS. MUNICIPALES EN EL AMBITO DE LA ORDENANZA 7 EN URBANIZACION PUEBLO-LAGUNA PROMOVIDO POR UNICAJA.

Se da cuenta al Pleno, del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1999, en cuya virtud se propone al Pleno, que proceda a aprobar definitivamente el expediente de Modificación Puntual de las NN.SS. municipales en el ámbito de la Ordenanza 7 en urbanización Pueblo-Laguna y promovido por la entidad UNICAJA. El citado expediente fue aprobado inicial y provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento y sometido a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y el Urbanismo, el mismo ha sido emitido en sentido favorable.

Abierto turno de intervenciones, los Sres. Portavoces de los Grupos de la Corporación se ratifican en la postura favorable a la aprobación del expediente mantenida en la Comisión Informativa.

Tras lo anterior, el Pleno por unanimidad de los doce Concejales asistentes (6 P.A, 4 PSOE y 2 P.P.) de los trece que integran la Corporación con el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, adopta los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, la Modificación Puntual de las NN.SS. municipales al objeto de cambio de uso urbanístico de la parcela hotelera sita en el ámbito de terrenos de la Ordenanza núm.-7 de la Urbanización Pueblo-Laguna de Vera, el cual está promovido por la mercantil UNICAJA, según documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Federico J. Muñoz López.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-10**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)
TLF: 39 00 10 - FAX: 39 01 56

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de Abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Y para que conste y surta los oportunos efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Vera a catorce de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-10**

Pág. 24

Número 24 - Viernes, 4 de febrero de 2000

B.O.P. de Almería

547/00

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2000, se aprobó inicial y provisionalmente, en el caso de que no se produzcan alegaciones, el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 16 del Plan General de Urbanización Urbana de Roquetas de Mar, en Campillo del Morado promovido por don Alberto Fernández Vela y otros, PERI 6/99, según proyecto redactado por don José María Alameda Molina.

0
-D 179 que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 116 a) del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio y artículo 31 del Decreto 77/1994, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el B.O.P., para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina.

Roquetas de Mar, a 19 de enero de 2000.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

580/00

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
AQUAGEST SUR, S.A.

ANUNCIO

D. Pablo Esquembre Martínez, Gerente de Aquagest Sur, S.A., concesionaria del Servicio de Agua y Saneamiento de Roquetas de Mar, hace saber, que se exponen al público los Padrones de los recibos de la zona: A01 (dicha zona comprende Aguadulce Este, incluye Avda. Carlos III, y los parajes de Campillo del Moro, La Hacienda, Villa Africa, etc...) por los conceptos y periodos siguientes:

TASA por Suministro de AGUA:

* Cuota de Servicio del 1º Trimestre de 2000.

* Cuota de Consumo del 1º Trimestre de 2000.

TASA por ALCANTARILLADO:

* Cuota de Servicio del 1º Trimestre de 2000.

* Cuota de Consumo del 1º Trimestre de 2000.

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio, situadas en la C/. Julián Arcas Lacal, 6, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El período de cobro en voluntaria será de DOS MESES, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Roquetas de Mar, a 27 de enero de 2000.

EL JEFE DE SERVICIO DE AQUAGEST SUR, S.A.,
Pablo Esquembre Martínez.

237/00

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1999 adoptó como punto núm. 5, el acuerdo cuya parte dispositiva se expresa a continuación:

«Primero.- Aprobar definitivamente, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado, la Modificación Puntual de las NN.SS municipales al objeto de cambio de uso urbanístico de la parcela hotelera sita en el ámbito de terrenos de la Ordenanza núm. 7 de la Urbanización Pueblo-Laguna de Vera, el cual está promovido por la mercantil UNICAJA, según documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Federico J. Muñoz López.

Segundo.- Dar traslado de la aprobación definitiva acordada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en un plazo de quince días, remitiéndose además dos ejemplares del Proyecto de Modificación debidamente diligenciados.

Tercero.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994 de 5 de abril, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para publicación del presente acuerdo en el BOP de Almería y para la ejecución y firma de cuantos otros actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.»

Todo lo cual se hace público a los efectos indicados, expresando que, contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, conforme determina el art. 28/3 del citado Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Vera, a 12 de enero de 2000.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, firma ilegible.

632/00

COMUNIDAD DE REGANTES
CUENCA DEL RIOAGUAS

EDICTO

Constituida esta Comunidad de Regantes y designado Presidente de su Comisión, he dispuesto convocar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Sorbas sito en plaza de la Constitución, s/n, a Junta General para el día VEINTISEIS de FEBRERO de 2000, en única convocatoria, a las 20,00 horas, para examinar, discutir y aprobar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes, formulados por la Comisión designada al efecto.

En Sorbas, a veintiuno de enero de 2000.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION, Juan Romera López.

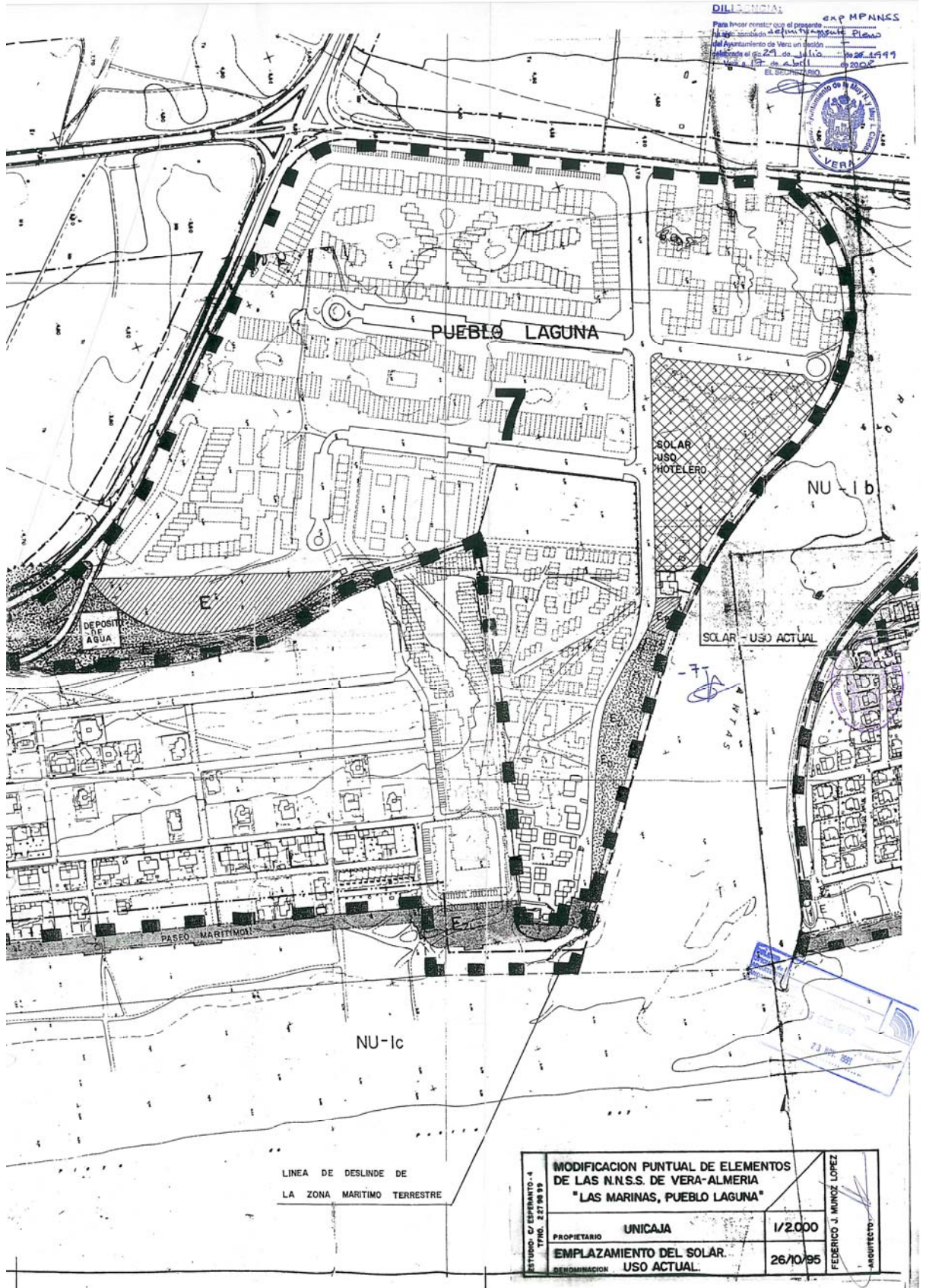
web: www.dipalme.org

correo-e: bop@dipalme.org

Taller Escuela Imp. Provincial - Ctra. de Ronda, 216 - ALMERIA 2000



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-10**



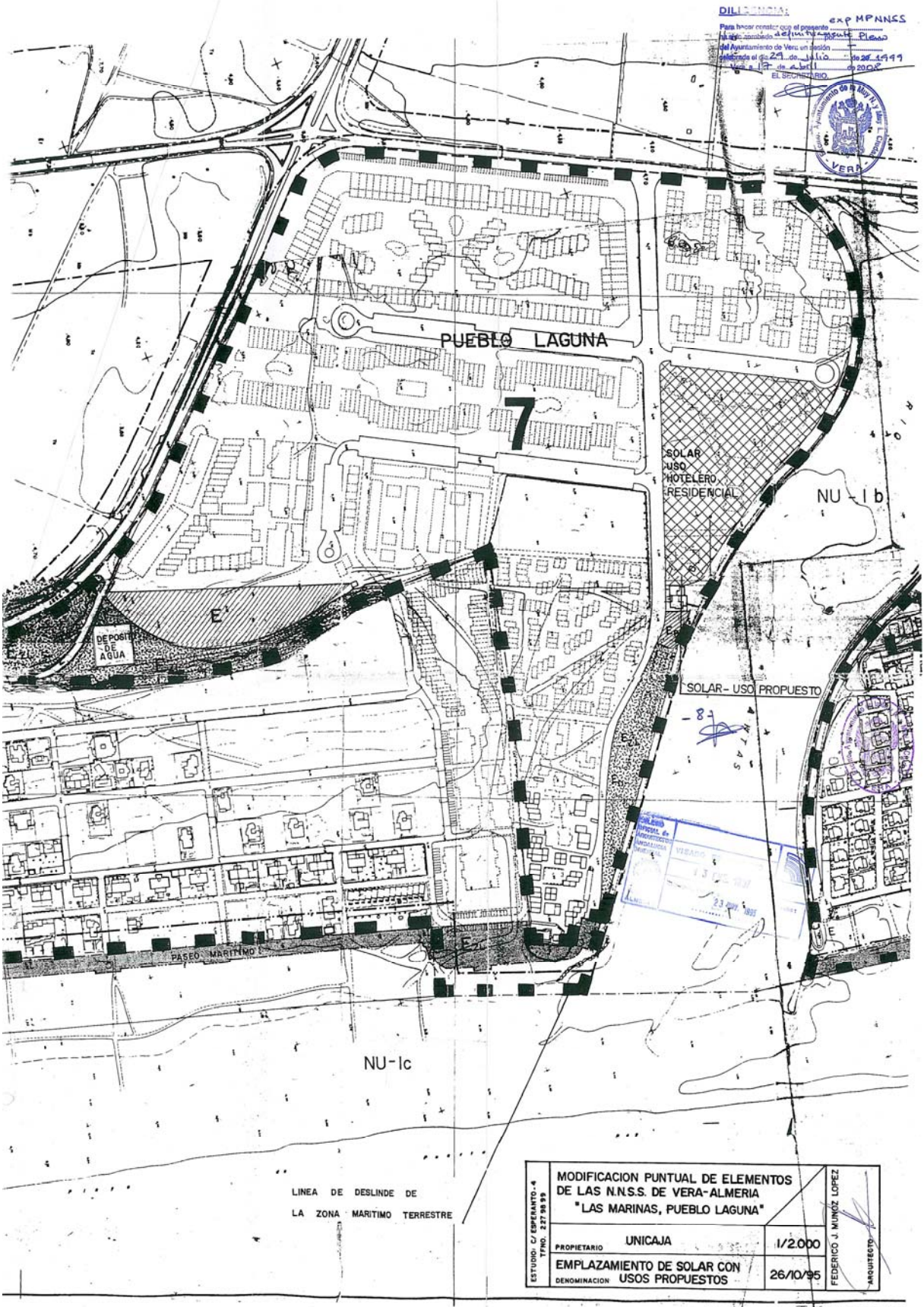
LÍNEA DE DESLINDE DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE

ESTUDIO DE EMPLAZAMIENTO - 4 TOMO 2.º DE 1995	MODIFICACION PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LAS N.N.SS. DE VERA-ALMERIA "LAS MARINAS, PUEBLO LAGUNA"	
	PROPIETARIO UNICAJA	1/2000
	EMPLAZAMIENTO DEL SOLAR DENOMINACION USO ACTUAL	26/10/95

FEDERICO J. MUÑOZ LÓPEZ
arquitecto



ANEJO DE PLANEAMIENTO GENERAL | **MP-10**



DILIGENCIA:
Para hacer constar con el presente
al Sr. Concejal de Urbanismo, Sr. D. Francisco Pineda
del Ayuntamiento de Vera un escrito
de fecha el día 27 de Julio de 2008
Vera a 17 de Julio de 2008



ESTUDIO: C/ ESPERANTO-4 TFNO. 227 98 99	MODIFICACION PUNTUAL DE ELEMENTOS DE LAS N.N.SS. DE VERA-ALMERIA "LAS MARINAS, PUEBLO LAGUNA"		FEDERICO J. MUNOZ LOPEZ ARQUITECTO
	PROPIETARIO	UNICAJA	
EMPLAZAMIENTO DE SOLAR CON DENOMINACION		USOS PROPUESTOS	26/10/95